DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Área de Recursos Humanos
GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTROS E INFORMACIÓN

85/3

Archivo municipal de Daya Nueva		85/3
1.3.1	Actas del Ayuntamiento Pleno	
01/01/1972	31/12/1974	
Libros de actas del Ayuntamiento Pleno.		

ACTAS

TOMO 19

85/3

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre de 1972

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Cumbras
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Dazlataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, se reunieron los señores que al margen se expresan, que componen integramente la Corporación municipal en su número legal y real, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por la presidencia se procedió al debate de los asuntos del Orden del día con el siguiente resultado.

Punto primero.- Dada lectura por mí el Secretario al acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Cuentas 3º Trimestre 1.972

Punto segundo.- Vista la Cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 1972 y el informe de la Secretaría - Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de pagos

Punto tercero.- Seguidamente fueron concedidas las siguientes licencias de obras:

A D. Lázaro Navarro Menargues, por reforma de una cocina en calle Barrio. Presupuesto, 4000 pesetas.

A D. Silvino Rodríguez Pérez, para poner pavimento en la cocina, calle Bodega. Presupuesto 10,000 pesetas.

A D. Francisco Girona Illescas, para pavimentación y enlucido vivienda en calle Molino, 13. Presupuesto 40.000 pesetas.

A D. Vicente Andreu Tosses, reparación tejado en calle Barrio, 35.

A D. Vicente Navarro Fernández, construcción cocina y reparación paredes patio en calle Bodega, 8. Presupuesto 35,000 pesetas.

A D. Miguel Illescas Gutiérrez, construcción cocina y cuarto de aseo en c/. Salvador Cortés, 6. Presupuesto, 40,000 pesetas.

A Francisco Aracil Rodriguez, para enlucir paredes dormitorios en calle Bodego, 14, presupuesto 5.000 pts.

A Manuel Murcia Perez, construcción cuarto de aseo en calle Molino. 3.- Presupuesto 10.000 pts.

A Eduardo Garcia Vazquez, colocación pavimento a su vivienda en Plaza José Antonio. 7.- Presupuesto. 10.000 pts.

A José Sánchez Rico, colocación pavimento y tabiques en casa situada en calle Molino 1/pr. Presupuesto 50.000 pts.

Punto cuarto.- Se aprobó la concesión a perpetuidad a Dª Leonor Martinez Garcia adquisición nicho nº once fachada Este del Cementerio

Plus valia

Punto quinto.- A continuación se aprobaron las siguientes liquidaciones sobre incremento de valor en los terrenos (Plus Valia):

De Don Francisco Cárceles Perez compra de un solar de 198 m² a D. Antonio Pertusa Mateo, cuya ultima transmisión tiene fecha 11-12-67, con un porcentaje del 20 % y una cuota de 1.036 pesetas.

De Dª Socorro Martí Cañizares, compra de una vivienda, calle Generalísimo, nº 30, a D. José Garcia Martinez, de 182'86 m², cuya ultima transmisión fué en 6-10-60, con un porcentaje del 20 % y una cuota de 3.291'48 pesetas.

De D. Francisco Martinez Aguirre, compra de una vivienda, calle Generalísimo, nº 20 a D. Manuel Martinez Aguirre, de 187 m² cuya ultima transmisión fué con fecha 17-6-60, un porcentaje del 20 % y una cuota de 3.366 pesetas.

De Don Juan Garcia Cases, compra de una vivienda, calle Barrio, a Dª Maria Garcia Cases 159 m². cuya ultima transmisión en 12-11-46, un porcentaje del 23 % y una cuota de 4.692'46 pesetas.

Aprobación de pagos

Punto sexto.- A continuación se aprobaron los siguientes pagos: Al Secretario del Ayuntamiento, viajes y dietas por tres viajes a Alicante en comisión oficial, 750 pesetas.

Al Auxiliar de Secretaría D. Ramón Castillo Martinez, por las mismas causas, 350 pesetas.

A la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, participación en el coste de los medicamentos, según los porcentajes de cada funcionario suministrados durante el 1º, 2º y 3º Trimestre del año actual. 5905'24 pts.

A la Farmacia de D. Tomás Casares Rodriguez, importe medicamentos suministrados al enfermo Anselmo Rodriguez Alhama incluido en la Beneficencia municipal, 432'05 pesetas.

A la Caja de Ahorros Provincial, sus honorarios como apoderada de este Ayuntamiento en la capital de la provincia del 2º semestre de 1971 por 245 pesetas.

A la misma, por igual concepto del 1º semestre del año actual, 245 pesetas.

A la Mutualidad de Previsión de Admón. Local, impresos de partes trimestrales de cotización, 225 pts.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido eléctrico alumbrado público de Enero-Abril año actual, 15774 pesetas.

A D. Antonio Garcia Gea importe total de las obras de 24 nichos en el Cementerio municipal con arreglo a subasta legalmente tramitada y adjudicación acordada en sesión de esta Corporación de 30 de Abril último, 22.000 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido eléctrico alumbrado público de los meses Julio a Diciembre de 1971, por 17.477'12 pesetas.

A la misma, resto del mismo concepto para completar importe de los recibos del mismo periodo, 3092'88 pts.

A Edmundo Ayllón Gracia, Recaudador municipal, premio de cobranza (5 %) correspondiente a las cantidades recaudadas e ingresadas, a cuenta de 1971, pts. 2.170.

Al mismo, resto de igual premio de cobranza, 581 pts.

A D. Antonio Pertusa Matos, construcción de puertas con raílete en los armarios de la cocina en bajos de la Casa

del Secretario de este Ayuntamiento, 2260'45 pesetas.

Al mismo, por un armario alto chapado de caoli-te para la misma cocina del referido inmueble, 3500 pesetas.

Al mismo, por otro armario de las mismas ca-racterísticas para el mismo inmueble, 3500 pesetas.

Al mismo, por tres persianas para un ventanal exterior del comedor de la misma casa, 1850 pesetas.

A D. Antonio García Cea, material y mano de obra invertidos en un puente sobre un acueducto de riego en la puer-ta del Cementerio para posibilitar la entrada al mis-mo 800 pts.

Al Ayuntamiento de Puebla Naçamora, compensa-ción con cargo a la subvención de gastos de personal que corresponde al Secretario de este Ayuntamiento y la li-bra el Estado íntegra a Daya Nueva, por estar agrupada, fracción correspondiente al año 1972, por 14,45o pesetas.

A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, suscripción al Boletín de dicho Organis-mo del año 1971, por 100 pesetas.

A Comercial Mecanográfica por un cable conexión para la máquina de escribir eléctrica, 45 pesetas.

A José Gómis Meseguer, suplido una bombona gas butano para calefacción de estas oficinas. 145 pesetas.

A los promotores D. José García Guirao y esposa, no-tar amortización pago aplazado adquisición vivien-da Secretaria mes de Octubre 1971, por 892'30 pesetas

A Comercial Mecanográfica nueve plazos mensua-les amortización adquisición máquina escribir Hispano Olivetti "Linea 88" a razón de 596 pesetas cada uno, 5364 pesetas

A Manuel Fernández Caldrán, reposición bombillas y reparación averías instalación alumbrado público 2.190 pesetas.

A Bartolomé Escribano Salamanca, reparación mo-tor elevador del agua potable para servicio Escuelas y viviendas en "La Bodega". 3.466 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido elevación agua potable, resto de 1971, por 913 pesetas.

A la misma alumbrado Escuelas, de igual periodo, 387 pesetas.

A Pedro Gómis Cerdá, material de limpieza para estas oficinas municipales. 233 pesetas.

A José Gil Ponce, un jornal recubriendo con arena la calle Molins, 255 pesetas.

A José López Penalva, trabajos de poda en el jar-din de la Plaza José Antonio, 400 pesetas.

A D. Luis Asensio Gimeno, Médico Titular, asignación asistencia funcionarios municipales del año 1971, por 1420 pts.

A D. Antonio Soriano Brú, Practicante Titular, por igual concepto y periodo, 1000 pts.

A Comercial Mecanográfica S.A. abono servicio técnico, máquina eléctrica Tekne 3, Electrónica y Linea 88, del año actual, 2720 pesetas.

A la Papelería Ibañez, material de escritorio para estas oficinas municipales 3850 pesetas

A Editorial Aranzadi, suscripción al Repertorio de legislación del año actual, 750 pesetas.

A la Cía Telefónica N. de España, servicio conferen-cias de estas oficinas de Enero-Agosto año actual 3.260 pts.

A José Gómis Meseguer, suplidos adquisición tres cenicero para oficinas municipales, 125 pts.

A la Cooperativa Orcolana abono fertilizan-tes para el jardín de la Plaza José Antonio, 257 pts.

A Matías Balkester López, un jornal cavando el jardín de la misma plaza, 350 pts.

Al mismo medio jornal estercolando el mismo jar-dín 175 pesetas.

A Manuel Seva Ruiz, reposición cristales en

las ventanas y arreglo de una puerta en las Escuelas Nacionales de Daya Nueva, 2205 pts.

A Francisco Lúcas de Almoradí, por unos alicates al servicio del Encargado del Abastecimiento de agua potable a domicilio. 65 pesetas

A la Papelería Vila material de escritorio para la Secretaría, 1322 pesetas

Al Boletín Oficial del Estado, la suscripción del año actual, 1513 pesetas.

A la tienda de Daniel García Pedreira, efectos de limpieza para las Escuelas Nacionales, 765 pesetas.

A D. José Gonis Mosequera, suplido en sellos de correo para la correspondencia oficial de la Alcaldía 330 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido elevación Agua potable de los meses Enero-Mayo del año actual 2.628 pesetas.

A Manuel López Alfonsea de Benejúzar por una cerradura para las Escuelas Nacionales, 55 pesetas.

A la Imprenta Nueva, material de escritorio para estas oficinas municipales, 3.601'58

A Manufacturas Metálicas de Almoradí por una tapadera para los depósitos del agua potable, 880 pts.

A Emeterio Vicente Antón, palmas blancas para las Autoridades locales para la procesión del Domingo de Ramos, 900 pesetas.

A la casa del caballero de Almoradí por un uniforme para el Alguacil Municipal, 4.000 pesetas.

Al establecimiento Parres de Almoradí por una estufa para calefacción de estas oficinas. 200 pesetas.

A la Hidroelectrica Española SA. alumbrado Escuelas Nacionales meses de Enero-Mayo 1972, pts 2682.

A Manuel Fernández Celdrán, reposición lamparas alumbrado público, 3,824 pesetas.

A Antonio Hermas Fernández, suplidos en el pago a la Hidroeléctrica E. S.A. fluido alumbrado central Telefónica de Noviembre y Diciembre 1971, por 360 pesetas.

Al mismo, por idem, idem de Enero año actual 397 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido Rayos X del Equipo Jefatura Provincial de Sanidad, para chequeo recindario sobre tuberculosis y enfermedades corazón, 34 pesetas.

A Teresa Vera, un jornal en limpieza oficinas municipales, 300 pesetas.

A la Hermandad Sindical de Labradores dosis productos químicos herbicidas para jardín Cementerio municipal 435 pesetas.

A Municipalia S.A. material escritorio para oficinas municipales, 795 pesetas.

A Bartolomé Escribano Salamanca, bobinado motores abastecimiento agua potable a domicilio, 3.081 pesetas.

A Fernando Alvarez Carrión, reparación fontanería instalación agua corriente casa Consistorial, 178 pesetas.

A la Delegación Provincial de Industria, derechos aferición por útiles de pesar y medir, 35 pesetas.

A Antonio Hermas Fernández, suplido en el pago a la Hidroeléctrica Española, fluido alumbrado Central Telefónica de Febrero-Mayo año actual, 740 pesetas.

A Francisco Navarro Soler, pagada la mitad del alquiler de los terrenos utilizados para basurero municipal del año 1971, por 3.500 pesetas.

A Antonio Gonzales, taxista de Dolores servicios prestados a la Guardia Civil en corrida 1º de Mayo 300 pesetas.

A Manuel Fernández Celdrán, importe de seis brazos y seis luminarias, perfeccionando con incremento puntos de luz instalación alumbrado público y trabajos instalación y colocación, 4073 pesetas.

Al mismo, importe de un reloj interruptor marca DINUY-15a para regular el encendido y apagado del alumbrado público, 3760 pesetas.

A Editorial Aranzadi, encuadernación del tomo de legislación del año 1971, por 246 pesetas.

A la Papelería Capdepón, material escritorio, 265 pts.

A Francisco Peco Rodríguez, jornal limpiando de broza el jardín de la casa del Médico, 500 pesetas.

A Bartolomé Escribano Salamanca, bobinado motor grupo-bomba y otras reparaciones en las instalaciones del abastecimiento del agua potable, 4.436'60 pts.

A la tienda de Daniel García Pedraza, pintura y brocha para pintar indicadores "Estacionamiento prohibido" en calle Generalísimo, 100 pesetas

A Antonio Pertusa Nates reparación persianas de las oficinas municipales, 60 pesetas.

A Antonio Mairaquiles, treinta y dos fotografías expresivas del interior y exterior de todas las aulas de las Escuelas Nacionales, interesadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, 1280 pts

A Francisco Bacea Falca, trabajos conduciendo fuera de tanda agua de la acequia a los depósitos del abastecimiento de agua en el mes de Enero del año actual, 800 pesetas

Al mismo, por idem, id en el mes de Febrero del mismo año, 600 pts

Al mismo, por idem, id en Marzo mismo año, 500 pts.

Al mismo, por idem, id en Abril mismo año, 500 pts.

Al mismo, por idem, id en Mayo mismo año, 500 pts.

Al mismo, por idem, id en Junio, mismo año, 1.000 pesetas.

Al mismo, por idem, id Julio mismo año, 500 pesetas.

Al mismo, por idem, id Agosto mismo año, 500 pesetas.

Al mismo, por idem, id. Septre del mismo año 1.000 pesetas.

A José Gomis Meseguer suplido en la adquisición de 68 botellas lejía concentrada para desinfección de los depósitos abastecimiento agua potable, medida preventiva y urgente en prevención de epidemias de cólera 340 pesetas

A almacenes La Estrella de Almoradí 20 cajas de botellas de lejía concentrada para el mismo objeto 1.750 pts.

Ydem, id 40 cajas igual producto 3.500 pesetas.

Ydem, id 20 cajas igual producto 1.850 pesetas.

A Emilio Aparicio Valcarcel, 20 cajas lejía superconcentrada para el mismo objeto. 3.675 pesetas.

A la empresa "Limbo" por la limpieza de barro de los depósitos del abastecimiento de agua potable con maquinaria y equipo de alta presión para hacer posible la elevación del agua, previniendo la epidemia del cólera, habiendo sacado 15 cubos de 1000 litros de fango cada uno. 15000 pts.

A Antonio García Cea, trabajos de albañilería en los mismos depósitos de agua potable para permitir el trabajo de los equipos de alta presión en la limpieza de los mismos, 400 pesetas

Número de jornales invertidos en la colaboración de 6 hombres a la empresa "Limbo" durante la extracción del fango en los depósitos de agua potable, cuya labor era remover el fango mientras las máquinas lo extraían, 3.100 pesetas.

A Vicente Vicente Martínez, mecánico, trabajos de quitar y poner la alcachofa aspiradora del mismo abastecimiento, posibilitando la labor de extracción de los equipos de alta presión, 135 pesetas.

A José Gomis Meseguer, suplido en sellos de correos para la correspondencia oficial de la Alcaldía 300 pesetas.

A José Coll Rico, Conserje Hogar Parroquial, bebidas y aperitivos servidos el 15 de Mayo pasado en la reunión de Alcaldes de la Vega Baja en este Salón de Sesiones, en un cambio de impresiones sobre problemas de intereses municipales mutuos. 540 pesetas.

Al Perito Fiscal aportación forzosa año actual, 8711 pts.

Retención hecha por la Delegación de Hacienda al li-

brar el importe de los recursos, cuya recaudación tiene a su cargo en concepto de honorarios para los funcionarios técnicos provinciales que hicieron trabajos catastrales en el nuevo régimen contribución urbana de este termino municipal, 15080 pesetas.

Idem, idem, idem saldo en contra de este Ayuntamiento al hacerse por el anterior Organismo Provincial liquidación definitiva recursos municipales, cuya recaudación tiene a su cargo del año 1970, por haber ingresado cantidad mayor que la recaudada. 20 854 pesetas.

Punto séptimo.- Ruegos y preguntas.- Llegado este punto e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto siendo las 23 horas, de que certifico.

P. Gómez

Rafael Mesegu

Sesión extraordinaria de 23 de Octubre de 1972

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Daylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y dos

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, se reunieron los señores que al margen se expresan, que componen integramente la Corporación municipal en su número legal y real, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió al debate de los asuntos del Orden del día con el siguiente resultado.

Punto primero.- Dada lectura por mí el Secretario al acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Confirmación nombramiento Depositario

Punto segundo.- La Presiden dió cuenta a continuación de haberse interesado por el Iltmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento información en relación con las características del nombramiento que en su día se hizo a favor del Concejal D. José Arenas Navarro para la Depositaría de este Ayuntamiento, y los requisitos establecidos por la Orden de 16 de Julio de 1963.

La situación actual es la siguiente: D. José Arenas Navarro, fué nombrado Depositario de este Ayuntamiento en sesión de 5 de Febrero de 1967, en su calidad de Concejal de este Ayuntamiento y precisamente al tomar posesión de este ultimo cargo y cesar, que tambien por ser Concejal en la renovación trienal de ese año D. Vicente García Pedraza, y no se cumplió en el nombramiento del Sr. Arenas la exigencia de la disposición legal antes dicha de responsabilizar a los demás miembros de la Corporación solidariamente con la gestión del Depositario nombrado, sin que quepa suponer que ese incumplimiento se hiciera intencionadamente, sino más bien a inadvertencia.

Por tanto, era necesario efectuar ese requisito legal.

Bien enterados los señores asistentes, se acordó por unanimidad que no siendo posible acogerse a ninguna de las dos fórmulas previstas en los apartados a) y b) de la instrucción 1ª de la disposición legal referida, por no aconsejarlo las disposiciones económicas del Municipio, atenerse a la que ofrece el párrafo c), confirmando en su cargo de Depositario de este Ayuntamiento al Concejal D. José Arenas Navarro, responsabilizándose la totalidad de miembros de la Corporación municipal con la gestión del mismo en las condiciones exigidas en el número 8º de las Instrucciones aprobadas por la indicada Orden Ministerial, percibiendo por su gestión, como ya viene haciendo, el porcentaje legal por quebranto de moneda, previa constancia de que al Concejal nombrado, le serán aplicables cuanto se previene en las instrucciones 5ª, 6ª y 7ª, pero no la incapacidad de su condición de Concejal y supeditando la ejecución de este acuerdo a las instrucciones que en su caso, se digne dictar el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, si lo estima oportuno.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este punto e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto, siendo las veintiuna treinta horas de que certifico.

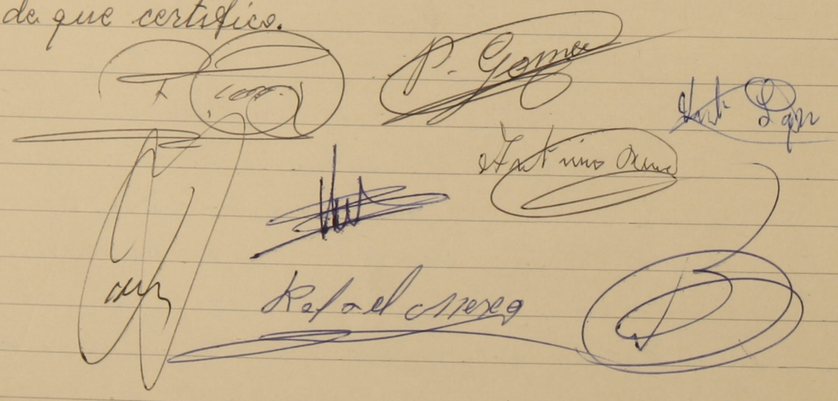

Sesión extraordinaria del 25 de Octubre de 1972

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Vicente López Doylataguerra
D. Antimo Reina García
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, se reunieron los señores que al margen se expresan, que componen íntegramente la Corporación municipal en su número legal y real, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión.

Abierto el Acto por la Presidencia se procedió al debate de los asuntos del Orden del día con el siguiente resultado.

Punto primero.- Dada lectura por mí el Secretario al acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Reforma ordenanza Canalones

Punto segundo.- Dada cuenta del expediente instruido en virtud de Memoria razonada del Sr. Alcalde, informada favorablemente por la Secretaría-Intervención y dictaminada en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda, sobre la necesidad de introducir un aumento prudencial en las tarifas del Arbitrio sobre Desagüe de Canalones y otros en la vía pública y terrenos del Común, que se rige por la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento con fecha 6 de Enero de 1964 y por la Delegación de Hacienda de la provincia en 26 de Febrero de 1964, se acordó por unanimidad.

Primero.- Dejar subsistente la redacción del articulado íntegro de la indicada Ordenanza que continuará vigente, con la única excepción del artículo 3º.

Segundo.- Modificar la redacción de dicho artículo, en la forma que sigue: Artículo 3º.- La Tarifa reguladora de este impuesto, se fija en un tipo único e igual para todo el término municipal, que consiste en una contribu-

ción de quince pesetas por cada metro lineal de fachada, cuya vertiente reuna las condiciones señaladas en el artículo 2º.

Asimismo se acordó que por la Alcaldía, se haga la debida exposición y se continúe el trámite establecido por la Ley, remitiendo en su día la documentación correspondiente al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para la ulterior resolución que proceda.

Reforma ordenanza agua potable

Punto tercero.- Dada cuenta del expediente instruido en virtud de Memoria razonada del Sr. Alcalde, informada favorablemente por la Secretaría-Intervención y dictaminada en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda, sobre la necesidad de introducir un aumento prudencial en las tarifas de la tasa sobre el Servicio de suministro de Agua potable a domicilio, que se rije por la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento con fecha 4 de Diciembre de 1969 y por la Delegación de Hacienda de la Provincia en 20 de Agosto de 1970, se acordó por unanimidad.

Primero.- Dejar subsistente la redacción del articulado íntegro de la indicada Ordenanza que continuará vigente, con la única excepción de su artículo 4º.

Segundo.- Modificar la redacción de dicho artículo, en la forma que sigue: "Artículo 4º.- Para la exacción de esta tasa, se impone la siguiente tarifa: 1.- Por cada unidad de adeudo que sea casa particular o vivienda, y en todo caso por cada una de las viviendas, contenidas en cualquier edificio de uso privado, la cuota mensual de 70 pesetas.

2º Por cada unidad de adeudo que sea establecimiento público, como bares, ultramarinos, 125 pesetas.

Asimismo se acordó que por la Alcaldía, se haga la debida exposición y se continúe el trámite establecido por la Ley, remitiendo en su día la documentación correspondiente al Iltmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para la ulterior resolución que proceda.

Reforma ordenanza Cementerio

Punto cuarto.- Dada cuenta del expediente instruido en virtud de Memoria del Sr. Alcalde, informada favorablemente por la Secretaría-Intervención y dictaminada en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda sobre la necesidad de introducir un aumento prudencial en las tarifas de la tasa sobre el Servicio del Cementerio Municipal, que se rije por la Ordenanza aprobadas por este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1966 y por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 26 de Noviembre del mismo año, se acordó por unanimidad.

Primero.- Dejar subsistente la redacción del articulado íntegro de la indicada Ordenanza que continuará vigente, con la única excepción de su artículo 8º.

Segundo.- Modificar la redacción de dicho artículo 8º, que quedará fijada en la forma que sigue: "Artículo 8º.- Los derechos exigibles en virtud de esta Ordenanza, liquidarán con sujeción a las siguientes tarifas:

1ª Por la concesión de un nicho a perpetuidad, de los que están situados en la planta superior de cada bloque, que es la 4ª 2000 pesetas.

2ª Por ídem, ídem de los que están en las plantas inferiores (1ª, 2ª y 3ª), 2,500 pesetas.

3ª Por la inhumación de restos cadavéricos procedentes de otros cementerios. 500 pesetas.

4ª Por la exhumación de restos cadavéricos para ser trasladados a otros cementerios, 100 pesetas

5ª Por la exhumación e inhumación dentro del mismo cementerio, 100 pesetas.

6ª Por la ocupación de terreno para mausoleos, panteones, criptas, etc- Por cada metro cuadrado 750 pesetas.

7ª Licencias de enterramiento, 100 pesetas.

Asimismo, se acordó que por la Alcaldía se haga

la debida exposición y se continúe el trámite establecido por la Ley, remitiendo en su día la documentación correspondiente al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para la ulterior resolución que proceda.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.- Llegado este punto e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto siendo las veintitres horas de que certifico.

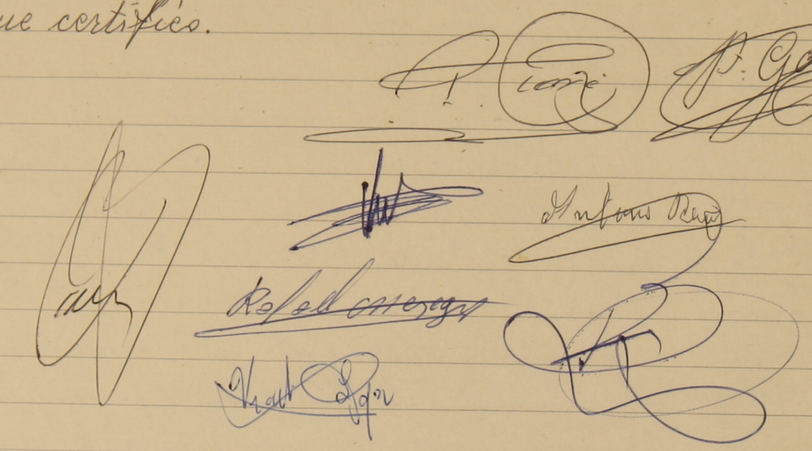

Sesión extraordinaria de 20 de Diciembre de 1972

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Antimo Reina García
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Pascual Gómez Girona
D. Vicente López Doyhalaguerra
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, se reunieron los señores que al margen se expresan, que componen íntegramente la Corporación municipal en su numero legal y real, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió al debate de los asuntos del Orden del día, con el siguiente resultado.

Punto primero.- Dada lectura por mí el Secretario al acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Cumplimiento Sentencia Ayuntamiento 8 quinq.

Punto segundo.- Seguidamente se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Junta intermunicipal que rige la Agrupación que constituyen los Ayuntamientos de Daya Nueva y Puebla de Rocamora para sostenimiento de un secretario común, fecha 18 de los corrientes, reconociéndole al Secretario de la misma D. Rafael Mestres Macías el octavo quinquenio el próximo cinco de Enero de 1973, fecha en la cual cumplirá los cuarenta años de servicios computable, periodo de servicios que, aunque ya han sido justificados ante la Junta, el interesado lo hizo en el mismo acto ante la Corporación.

El periodo se justifica en primer lugar con su Escalafón de la 3ª categoría cerrado en 31 de Diciembre de 1951, en el que tiene reconocido un periodo de 18 años, 11 meses y 18 días, completándose desde entonces entre los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y éste el periodo exacto de 40 años que

se cumplirán el indicado día cinco de Enero próximo.

Dada la pequeña diferencia de cinco días y con objeto de facilitar las operaciones en el próximo presupuesto de 1973, se acordó que surta efectos el aumento gradual a partir del día 1º de Enero del mismo año.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este punto e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto siendo las veinte horas de que certifico.

P. Gomez

Antonio Reina

Rafael Mesegue

Vicente Gayo

Sesión ordinaria de 31 de Diciembre de 1972

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antonio Reina García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, se reunieron los señores que al margen se expresan, que componen íntegramente la Corporación municipal en su número legal y real, para celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió al debate de los asuntos del Orden del día, con el siguiente resultado.

Punto primero.- Dada lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Bajas en Resultas

Punto segundo.- Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 195-2 del Reglamento de Haciendas locales vigente, en relación con los artículos 292 a 294 del mismo Reglamento y el 796 de la Ley de Régimen Local, previa lectura de la Memoria de la Secretaría-Intervención que lo encabeza, razonando sobre las diversas cifras que, procedentes del año 1971 y anteriores, quedaron figurantes en el capítulo de resultas de gastos y que deben ser anulados por no corresponder su figuración a motivos de realidad, sino a liquidación defectuosa, puesto que sobre estos créditos no existe ninguna obligación de pago, se adoptó por unanimidad el acuerdo de dar de baja en la próxima liquidación presupuestaria, la relación reflejada en dicha Memoria, que es como sigue:

Ejercicio de procedencia	Expresión	Importe Pesetas.
1971	Resto Hidroelectrica alumbr. 1971. Exceso consignativo por error	13
1971	Idem, id plazos máquina escribir, idem	3
1971	Idem, prestamo I. N. Vivienda, por idem	1.363
1971	Idem alumbrado Central telefónica, por idem	297
1970	Idem prestamo I. N. Vivienda por idem	2.391
1969	Idem, idem, idem, idem.	600
	Suman las bajas capitulo resultas.	4.567

Se aprueban las bajas

Punto tercero.- Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido en virtud de relaciones de descubiertos y valores derruelto por la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento que no hanpodido ser cobrados por insolvencia, paraderos desconocidos u otras causas que impiden de todo punto la ejecución del cobro. Fueron leidas las relaciones de deudores involvrados, cuyos totales son los siguientes.

Ejercicio de Procedencia	Expresión	Importe Pesetas	Cts.
1971	Relación deudores tasa carruajes lujo y velocipedos	1.325	
1971	Idem arbitrio rodaje y arrastre	375	
1970	Idem carruajes, caballerias lujo y velocipedos	600	
1970	Idem Guardia Rural	3.660	25
1970	Idem Desagüe de Canalones	0	20
1970	Rodaje y arrastre	1.167	
1970	Solares sin edificar	31	25
1969	Guardesia Rural	1.441	
1969	Recogida basuras domicilios particulares	700	-
1969	Desagüe de canalones y otros	261	-
1969	Rodaje y arrastre vias municipales	171	-
1968	Guardesia Rural	990	-
1968	Desague de canalones y otros	284	75
	Suman las anulaciones capitulo resultas	11.006	25

Liquidación presupuesto extraordinario formación Plaza José Antonio

Punto cuarto.- Fué presentada la liquidación del presupuesto extraordinario formado para financiar la obra de pavimentación y urbanización de la Plaza de José Antonio, y previa la correspondiente deliberación y examen, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación, con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en esta fecha	6.528'73
Resto por cobrar	0'00
Suma	6.528'73
Resto por pagar	0'00
Superavit	6.528'73

Aprobación de pagos

Punto quinto.- A continuación se aprobaron los siguientes pagos:

Dietas y gastos locomoción del Secretario del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual 900 pts.

Al Servicio de Inspección y Asesoramiento, importe distintivos Arbitrio circulación para 1973, pesetas 498.

Al Tribunal Tutelar de Menores por estancias de reclusos de esta localidad. 145'50 pts.

A la Hidroelectrica Española, alumbrado Escuelas Nacionales de Junio-Diciembre año actual 756 pts.

A la misma, fluido elevación agua potable de igual periodo, 3.194 pesetas.

A Francisco Vacas Fabra jornales devengados conduciendo Agua de tanda agua para los tanques durante el 4º trimestre del año actual, 3.500 pesetas.

Al estanco de María Girona, sellos para la correspondencia oficial. 700 pesetas.

A Teresa Vera, jornales limpiando la Casa Consistorial durante el 4º trimestre del año actual. 450 pesetas.

A Pedro Gómez Torres, material de limpieza para estas oficinas. 225 pesetas.

A José Gil Ponce, jornales construyendo desagüe en la calle Molino para el agua de riego. 700 pts.

Al mismo por igual motivo por igual motivo en la

calle San Miguel, 150 pts.

A Manuel García Campillo, trabajos poniendo una cañería-fuente en la Plaza José Antonio, 300 pts.

A Fernando Alcaraz Carrión, trabajos de fontanería construyendo acometida agua potable para la fuente en la Plaza José Antonio. 1518 pts.

A almacenes La Estrella, veinte cajas lejía para desinfección abastecimiento de agua, 1750 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión trabajos fontanería rotura cañería general agua potable, 506 pesetas.

Al mismo avería instalaciones agua corriente Casa Médico y Centro Higiene Rural, 260 pesetas.

A la Compañía Telefónica, servicio conferencias oficinas municipales Septbre-Octbre año actual 1.566 pts

A Comercial Mecanográfica, los dos últimos plazos pago máquina escribir línea 88 pos, 1192 pts.

A la Hidroeléctrica Española, fluido alumbrado público Mayo - Agosto 1972 por 12.607 pesetas

A la Papelería Vila, material escritorio, 335 pesetas.

A D. Luis Asensi Gimeno, Médico Titular, asignación asistencia funcionarios año actual, 1.500 pesetas

A D. Antonio Soriano Bri, Practicante Titular, por idem, idem. 1.000 pesetas

A la Imprenta Nueva, material de escritorio para estas oficinas, 1340 pesetas.

A la Papelería Ibañez, por idem, idem. 680 pesetas

A Antonio Lorenzo Fernández suplido en el pago a la Hidroelectrica alumbrado Central Telefónica Junio-Septiembre año actual 860 pesetas

A la Hidroeléctrica Española, alumbrado extraordinario fiestas de Navidad, 446 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión trabajos fontanería Casa Médico y Centro Higiene Rural 430 pesetas.

A José López Pomares trabajo de poda de los resales de la Plaza y Cruz 450 pesetas

A D. Ramón Barceló Pesca, viaje a Alicante comisionado mozos R/F. 1972 por 300 pesetas.

A la Farmacia de D. Tomás Casares Rodriguez, alcohol y algodón vacunación anticolérica, 138 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española fluido alumbrado público meses Septiembre-Diciembre año actual 13.534 pesetas

A Edmundo Ayllón Gracia, premio cobranza recaudación exacciones municipales año actual, 5.572.

A la Caja de Ahorros provincial agpdcada de este Ayuntamiento, 2º trimestre año actual. 245 pesetas.

Punto sexto.- Ruegos y preguntas.- Llegado a este punto e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto siendo las veintiuna horas treinta minutos, de que certifico.

Sesión extraordinaria de día 12 de Enero de 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Menezuez Cumbao
D. Antimo Prieto García
D. Vicente López Doyaltaguera
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a doce de Enero de mil novecientos setenta y tres

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza se reunieron los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, con el resultado que sigue:

Punto primero.- Dada lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Incorporación Ayuntamiento de Puebla de Rocamora

Punto segundo.- A continuación se puso de manifiesto el expediente instruido en virtud de comunicación de la Alcaldía y acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora anunciando la incoación de expediente en solicitud de que aquel municipio, por los trámites legales, se incorpore a éste y todo ello por razones obvias, conocidas de todos, que aconsejan desde cualquier punto de vista la unión de los dos pueblos, mediante la incorporación voluntaria de aquél a éste, como son el favorable emplazamiento del núcleo de Daya Nueva con respecto a los dos términos municipales; la inexistencia de núcleo urbano y de servicios en el de Puebla de Rocamora; la total diseminación de su población; las inmejorables relaciones entre los habitantes de los dos municipios; la precaria situación económica del de Puebla de Rocamora que le impiden una gestión normal, y otras mas, que en el acuerdo de aquel Ayuntamiento, se relatan y que sería prolijo enumerar.

Vistas las circunstancias del razonamiento anterior, que son reales y muy conocidas de los señores Concejales asistentes, así como el resultado de la información pública a que ha sido sometido este expediente sin que se hayan formulado reclamaciones por parte de nadie, por unanimidad y aclamación se acordó aceptar plenamente la iniciativa del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora de la incorporación voluntaria de su Municipio a éste, haciendo suya esta Corporación Municipal, ante el Consejo de Señores Ministros que han de resolver, la solicitud de aquel Ayuntamiento para la incorporación voluntaria de que se trata.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de que certifico.

F. Con[illegible] P. Gomez

Antimo Prieto

Doyaltaguera

Sesión extraordinaria de 31 de Enero de 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y tres.

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, se reunieron los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió a tratar sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día con el resultado que sigue:

Punto primero.- Dada lectura por mí el Secretario del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Liquidación presupuesto 1972

Punto segundo.- Fué presentada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1972 y previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1972.	86.499'12
Restos por cobrar en igual fecha	91.411'12
Suman	177.910'24
Restos por pagar en dicha fecha	8.218'20
Superavit	169.692'04

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto siendo las veintiuna horas treinta minutos, de que certifico.

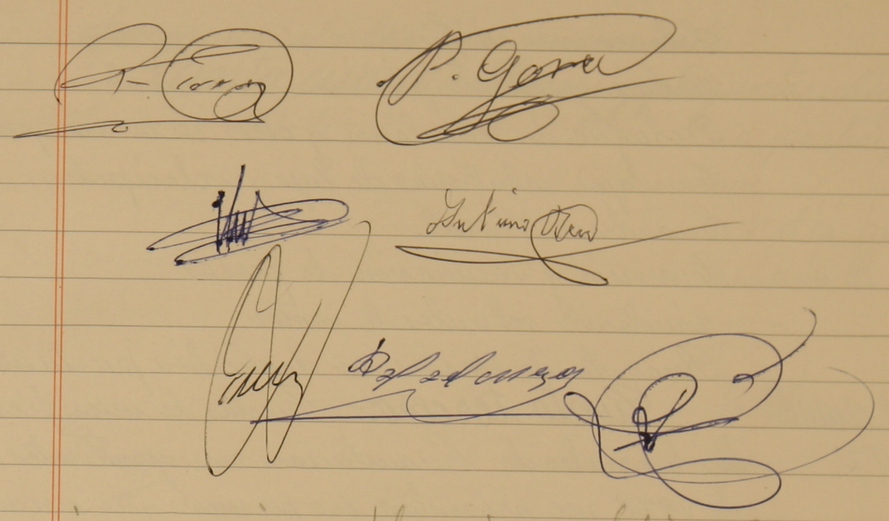

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

Hasta aquí se enviaron certificaciones al Gobierno Civil 22-7-73

Sesion ordinaria de 31 de Marzo de 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedrazas
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

Previa la oportuna convocatoria y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza se reunieron los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió a tratar sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día con el resultado que sigue:

Punto primero.- Dada lectura por mí el Secretario al acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Padrones para 1973

Punto segundo.- Puestos de manifiesto los padrones y listas cobratorias de las diferentes exaciones que nutren el presupuesto ordinario de este ejercicio y que más adelante se indican, fueron aprobados por unanimidad.

Son estos:

Establecimientos industriales y comerciales.

Solares sin edificar
Rodaje y arrastre por vías municipales.
Desagüe de canalones y otros en la vía pública,
Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
Guardería Rural.
Tenencia y vacunación de perros
Circulación vehículos de motor.
Recogida de basura en domicilios particulares.

Cuentas de recaudación año de 1972

Punto tercero.- Puestas de manifiesto las Cuentas Generales de Recaudación correspondientes al ejercicio de 1972, que presentan las personas que circunstancialmente y durante el expresado ejercicio, realizaron cobros de exacciones municipales y que son las siguientes:

Don Ramón Castillo Martínez, que realizó el cobro de los distintivos de circulación de 1972 y sello municipal, segim este resumen:

Cargo
Data valores devueltos
Ingresos realizados
Total de la data igual al cargo

Don José Gómis Meseguer, que realizó el cobro del arbitrio sobre velocipedos, rodaje y arrastre, recogida de basuras en domicilios particulares y arbitrio sobre tenencia de perros.

Cargo
Data valores devueltos
Ingresos realizados
Total de la data igual al cargo

Don Edmundo Aytón García, que cobra en ejecutiva las demás exacciones municipales de varios años.

Cargo
Data valores pendientes de cobro
Ingresos realizados
Total de la data igual al cargo

Examinadas detenidamente las cuentas anteriores,

fueron aprobadas por unanimidad.

Punto cuarto.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo mas asunto que tratar se dió por terminado el acto firmando los Señores asistentes de que certifico-

Sesión ordinaria de 30 de Junio de 1973

Señores asistentes

Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza

Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente Lopez Daylataguerra
D. Pascual Gómez Girona

Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la presente sesión ordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

DAYA NUEVA.-

ORDINARIA DEL DIA 31 de DICIEMBRE DE 1,973.-

PUNTO SEGUNDO.- Vista la Cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 4º trimestre de 1,973 y el informe de la Secretaría-Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.-

PUNTO TERCERO.- A colntinuación y por unanimidad, se aprobarron los siguientes pagos:

~~127~~, ~~132~~, ~~133~~, ~~134~~, ~~135~~, ~~136~~, ~~137~~, ~~138~~, ~~139~~, ~~140~~, ~~141~~, ~~142~~, ~~143~~, ~~144~~, ~~145~~, ~~146~~, ~~147~~, ~~148~~, ~~149~~, ~~150~~, ~~151~~, ~~152~~, ~~153~~, ~~154~~, ~~155~~, ~~156~~, ~~157~~, ~~158~~, ~~159~~

Punto 4ºSeguidamente se aprobarpn las siguientes licencias de obras:

A ~~Doña~~ Francisco Rocamora Lorente por picar y enlucir fachada en su vivienda sita en la calle General Moscardó por un presupuesto de 5,000 pesetas

A D. Manuel Rios Guillamón por construcción de un cobertizo en su vivienda de la calle Bodega por un presupuesto de 20,000.

A D. Juan Aznar Ferrer por hacer una porchada en su vivienda calle Molino 18, por un presupuesto de 16,000 pesetas

PUNTO QUINTO.- Se aprobaron las siguientes liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre incremento de valor en los terrenos

La de D. Antonio Illescas Gutierrez por compra a D. José Rodriguez Mirete de un solar en la calle Molino con una superficie de 37 m2.-

31 de Enero de 1,974.-

EXTRAORDINARIA DEL DIA ~~3 DE FEBRERO DE 1,974.-~~

PUNTO SEGUNDO.- (copiese el particular del acuerdo que figura en el expediente de la liquidación del prepuesto de 1973, aprobando esa liquidación)

EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1,974

Constitución del nuevo Ayuntamiento. Se copia del impreso

Manuel Ríos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Suplemento de crédito

Punto segundo.- Visto el expediente núm. 1 sobre modificaciones en el presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía que lo encabeza.

Considerando.- Que el sobrante del último ejercicio liquidado en esta fecha, cubre el total de incrementos de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en este expediente se han guardado, al tramitarlo las prescripciones de la Ley.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que totalizan la suma de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el num. 3 del artº 691 del mismo Cuerpo legal y que se de cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el artº 22 de la Ley 48/66 de modificación parcial de la Ley de Régimen Local de 23 de Julio.

Servicio limpieza Escuelas Nacionales

Punto tercero.- Dada cuenta del expediente instruido para cubrir en contratación en régimen de concierto directo la prestación del servicio de limpieza de las cuatro Escuelas Nacionales del Casco, por haberse rescindido el contrato que estaba vigente con Dª Asunción García Espinosa y vistas las gestiones del Sr. Alcalde que tiene dispuesta una persona, para este fin que es la vecina María Marroquí Seva por la cifra de 9.000 pesetas anuales, y examinado asimismo el informe de la Secretaría- Intervención sobre la posibilidad legal de hacerse por concierto directo, se acordó por unanimidad, aprobar las medidas y gestiones realizadas provisionalmente por la Alcaldía y autorizarla para que en la forma y condiciones ordinarias y por la cifra ya mencionada, contrate con la referida vecina, la prestación del Servicio antes indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª El adjudicatario, en garantía de la prestación del Servicio, constituirá en la Depositaría municipal fianza en metálico, por el importe de una mensualidad.

2ª No existirá relación laboral de ninguna clase entre el adjudicatario y la Corporación. Se entiende que el adjudicatario se constituye en empresa, que podrá realizar la prestación del servicio por sí, o valiéndose de otras personas que trabajarán por cuenta de él; de manera que toda clase de imposición legislativa laboral (Seguros Sociales, de accidentes, etc, etc) que el Servicio llegare a engendrar, corres de cuenta del adjudicatario y bajo su responsabilidad.

3ª El adjudicatario responderá del perfecto cumplimiento del servicio que se le encomienda, así como del cuidado de cuantos enseres se le confían para la prestación del mismo y será responsable de daños y perjuicios que por negligencia suya llegaren a causarse.

4ª La cifra anual que la Corporación satisfará por la prestación del Servicio de que se trata, será la prevista en el presupuesto ordinario vigente, o sea de nueve mil pesetas, que se librará por trimestres vencidos.

5ª El tiempo durante el que regirá este contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, prorrogándose de año en año por tácita, si una parte no avisa a la otra con treinta días de antelación al vencimiento de la anualidad que esté en curso.

Limpieza Oficinas municipales

Punto cuarto.- Dada cuenta del expediente instruido para cubrir en contratación en Régimen de concierto directo la prestación del servicio de limpieza de estas oficinas municipales, por haberse rescindido el contrato que estaba en vigor con Dª Asunción García Espinosa y vistas las gestiones del Sr. Alcalde que tiene dispuesta una

persona para este fin, que es la vecina María Marroquí Seva por la cifra de nueve mil pesetas anuales, y examinado asimismo el informe de la Secretaría - Intervención sobre la posibilidad legal de hacerse por concierto directo, se acordó por unanimidad, aprobar las medidas y gestiones realizadas provisionalmente por la Alcaldía y autorizarla para que en la forma y condiciones ordinarias y por la cifra ya mencionada, contrate con la referida vecina, la prestación del Servicio antes indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª El adjudicatario, en garantía de la prestación del Servicio, constituirá en la Depositaría municipal fianza en metálico, por el importe de una mensualidad.

2ª No existirá relación laboral de ninguna clase entre el adjudicatario y la Corporación. Se entiende que el adjudicatario se constituye en empresa, que podrá realizar la prestación del Servicio por sí o valiéndose de otras personas que trabajarán por cuenta de él; de manera que toda clase de imposición legislativa laboral (Seguros Sociales, de accidentes, etc, etc.) que el servicio llegare a engendrar, correrán de cuenta del adjudicatario y bajo su responsabilidad.

3ª El adjudicatario responderá del perfecto atendimiento del servicio que se le encomienda, así como del cuidado de cuantos enseres se le confíen para la prestación del mismo y será responsable de daños y perjuicios que por negligencia suya llegaren a causarse.

4ª La cifra anual que la Corporación satisfará por la prestación del Servicio de que se trata, será la prevista en el presupuesto ordinario vigente de nueve mil pesetas, que se librarán por trimestres vencidos.

5ª El tiempo durante el que regirá este contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, prorrogándose por la tácita de año en año si ninguna de las partes no avisa a la otra con treinta días de antelación al vencimiento de la anualidad que esté en curso.

Caudales 4º Trimestre 1972

Punto quinto:- Vista la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 4º trimestre de 1972, y el informe de la Secretaría - Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Caudales 1º Trimestre 1973

Punto sexto:- Vista la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 1973, y el informe de la Secretaría - Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Caudales 2º Trimestre 1973

Punto séptimo:- Vista la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 1973, y el informe de la Secretaría - Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de pagos

Punto octavo:- A continuación se aprobaron los siguientes pagos:

Al Secretario de este Ayuntamiento por dietas en cinco desplazamientos a Alicante y uno a Madrid en comisión de servicio, 3.500 pesetas.

Al Alguacil de este Ayuntamiento por igual concepto en viaje a Alicante a concentración mozos reemplazo 1972, por 300 pesetas.

A la Farmacia de D. Luis Martínez de Alhoradí, por medicamentos suministrados a los funcionarios municipales durante el primer semestre del año actual. 6.611 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A., fluido alumbrado público de los meses Enero-Abril del año actual, 15993 pesetas.

A la Mancomunidad de los Canales del Taibilla suministro de agua potable de Agosto 1972 a Mayo 1973, por 216 pts.

A Editorial Aranzadi, encuadernamiento del tomo de legislación del año 1971, por 246 pesetas.

A Francisco Vacca Falva, tres forrales conduciendo agua de la acequia a los depósitos del abastecimiento público que-

ra de tanda, 900 pesetas.

A Manuel López Vázquez, dos jornales por idem, idem 600 pesetas.

A D. Rafael Mestres Macías, suplido en la adquisición de una caja de papel calco a un vendedor ambulante de la casa Koros, 165 pesetas

A la Compañía Telefónica Nacional de España, el servicio de conferencias de estas oficinas de Enero-Junio año actual, 2.200 pesetas.

A Manuel Hernández Celdrán, reposición de lamparas en el alumbrado público, 5.513 pesetas.

A Editorial Aranzadi la suscripción del tomo de legislación del año actual 900 pesetas.

A Hidroeléctrica Española S.A. Alumbrado Escuelas Nacionales y meses Enero-Marzo año actual 730 peseta.

A la misma, fluido elevación agua potable de los mismos meses, 2.699 pesetas.

A la Papelería Ibañez, modelación para las oficinas municipales. 2,236 pesetas.

A la Imprenta Nueva, por idem, idem. 2.648 pesetas.

A D. Rafael Mestres Macías, suplido en el pago a la oficina provincial de la MUNPAL un lote impresos de partes mensuales. 118 pesetas.

A la MUNPAL, la suscripción al B.O. de la misma, del año actual. 100 pesetas

A Manuel Fernández Celdrán equipo completo de farola y luz mercurio en la calle del teatro, 3270 pesetas.

Al mismo, 12 lamparas ordinarias para el servicio público 216 pesetas.

A Estanco de María Cisneros, sellos de correo para la correspondencia oficial. 325 pesetas

A Vicente Vicente Martínez, trabajos de reparación de los motores del abastecimiento del agua potable. 350 pesetas

A la Hacienda Pública, impuesto personas jurídicas por los bienes de este Ayuntamiento del año actual, 2581 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión, obra de fontanería reparando averías en la tubería general del agua potable frente al Ayuntamiento. 590 pesetas.

Al mismo por la construcción de una acometida con agua del Taibilla a las fuente públicas situada en calle Molino 2,944 pesetas.

A Matías Balbastre López trabajos aperturas zanja en calle Generalísimo para pasar la cañería con aguas del Taibilla a las Escuelas Nacionales. 1.600 pesetas.

A Antonio Lérmas Fernandez, suplido en el pago a la Hidroeléctrica Española fluido alumbrado Central Telefónica, resto de 1972, por 392 pesetas

A Emeterio Vicente Antón 2º palmas blancas a 40 pesetas para las Autoridades en la procesión de Domingo de Ramos 800 pesetas.

A Antonio Pertusa Nates, reposición cristales en las Escuelas Nacionales 250 pesetas.

A Emilio Aparicio Valcarcel, 15 cajas de lejía concentrada para desinfección y cloración del agua potable invertidas durante el primer semestre del año actual. 3270 peseta.

A Antonio Gonzales, taxista de Dolores por servicios de vigilancia prestados con la Guardia Civil del Puesto de Dolores, durante el 1º de Mayo del año actual, 300 pesetas.

A Joaquin Cuenca Martinez, un jornal desaguando el agua corrompida el pozo que suministra a las Escuelas de La Bodega. 300 pts.

A Vicente Vicente Martinez, por reponer las cuatro ruedas del sillón del despacho del Sr. Secretario 460 pts.

A Pedro Lérmas Cerrés efectos de limpieza para la de estas oficinas municipales, 136 pesetas.

A Antonio Lérmas Fernández, alquiler de la Central Telefónica, del primer semestre del año actual. 3,000 pesetas.

A Francisco Peco Rodriguez, sus servicios contratados como Encargado del Cementerio Municipal del 1º semestre del año actual. 4. 800 pesetas

A Miguel Hernández Pertusa, sus servicios contratados como Encargado de los depósitos del agua potable del primer semestre del año actual, 13000 pesetas.

A Francisco Navarro Soler contratista del servicio de Recogida de Basura en domicilios particulares del mismo período 27500 pesetas.

A la revista "Certamen", la suscripción del año 1972 por 225 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión, materiales y mano de obra para ampliación de la red general de conducción de agua potable a la calle Molino. 5204 pesetas.

Licencias acometidas agua potable

Punto noveno.- A continuación se aprobaron la cesión de seis nuevas acometidas de agua potable a los vecinos que se relacionan a continuación:

A D. José Rives Riquelme en Plaza de José Antonio nº 3.

A D. Miguel Bascuñana Cámara, en calle Generalísimo nº 2.

A D. José Girona Ruiz, en Plaza José A. nº 3.

A D. Miguel Pertuso Terrés, en Plaza José A. nº 3.

A D. José A. Cayuela Pérez, en la Plaza José A. nº 3.

A D. Vicente Torres Espinosa, en calle Marquesa de Dos Aguas nº 3.

Punto décimo.- Ruegos y Preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminada la presente sesión a las veintiuna horas, que firman los señores asistentes de que certifico.

Sesión extraordinaria de 1º de Abril de 1973.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antonio Reina García
D. Vicente López Daylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva, a las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1973; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Presupuesto ordinario 1973

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	Presupuesto de gastos	
I	Personal activo	628.600
II	Material y diversos	288.747
III	Clases pasivas	—
IV	Deuda	2.840
	Suma y sigue	920.187

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	Presupuesto de gastos (continuación)	
	Suma anterior	920.187
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	17.460
VI	Extraordinarios y de capital	32.024
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8.400
	Total del presupuesto de gastos	978.071
	Presupuesto de ingresos	
I	Impuestos directos	116.800
II	Impuestos indirectos	83.000
III	Tasas y otros ingresos	270.050
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	507.971
V	Ingresos patrimoniales	—
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	250
	Total del presupuesto de ingresos	978.071
	Resumen:	
	Importan los gastos	978.071
	Idem los ingresos	978.071

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Rafael Mestres

Sesión extraordinaria de 15 de Julio de 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. José Arenas Navarro
D. Pascual Gómez Girona
D. Vicente López Doy Estaqueros
D. Antimo Ruiz García
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a quince de Julio de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la presente sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

Cuenta General de 1972

Punto primero.- Por el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Fué presentada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1972, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por

(B.O. de la P. nº 124 de 5-6-75)

término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación definitiva.

Existencia en Caja procedente año anterior	85.494'22	
Ingresos realizados en el ejercicio.	981.508'57	1.067.002'79
Pagos realizados mismo período		980.503'67
Existencia en Caja en 31 Diciembre 1972		86.499'12
Importe la relación de deudores		91.411'12
	Suma	177.910'24
Idem la relación de acreedores		8.218'20
	Superavit	169.692'04

Cuenta Valores Independientes y Auxiliares 1-972

Cuenta patrimonio municipal 1972

Punto tercero.- Acto seguido fué presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de de 1972 y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalles, de los que comprende:

Resultando.-

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º Que la Cuenta de que se trata, ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días con inserción en el Boletín Oficial de la provincia nº 130 de once de Junio de 1973, sin que se formulara reclamación alguna contra la misma.

3º Que en la tramitación de la misma se han observado las prescripciones legales.

4º Que la referida cuenta presenta un activo de un millón ochocientas setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas. Un pasivo de ciento diez y siete mil ochocientas noventa y dos pesetas, con una diferencia de un millón setecientas cincuenta y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas.

Considerando.-

1º Que la cuenta de que se trata, no contiene errores aritméticos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.

3º Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida, por el Pleno de la Corporación.

Cuenta General Presupuestaria anual y Cuentas Diversas - Plaza.-

Punto cuarto.- A continuación el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1972, rendida por el Depositario D. José Arcas Navarro y acompañada de los justificantes, informes y dictámenes reglamentarios, de todo lo cual dió lectura íntegra y se puso a disposición de los señores asistentes.

Verificado un examen de todos estos documentos y de conformidad con el dictamen de la Secretaría - Intervención, fué aprobada definitivamente y por unanimidad la indicada Cuenta, que presenta este resultado:

	Metálico	Valores	Total
Existencia anterior	26.680'08	-	26.680'08
Ingresado en el ejercicio	118.869'74	-	118.869'74
Suma	144.549'82	-	144.549'82
Pagos en el ejercicio	127.526'78	-	127.526'78
Saldo a nueva cuenta.	17.023'04	-	17.023'04

Punto quinto.- Fué presentada la Cuenta General del Presupuesto extraordinario formado para la obra de pavimentación e iluminación de la Plaza José Antonio, rendida por el Sr. Alcalde con sujección a las disposiciones legales

y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, para su aprobación definitiva.

Recaudación total hecha con cargo a este presupuesto extraordinario.	246.613'46
Pagos hechos con cargo al mismo presupuesto.	240.084'73
Existencia en Caja	6,528'73
Resto por cobrar	0'00
Suma	6.528'73
Resto por pagar	0'00
Superavit	6.528'73

Expediente basura

Punto sexto.- A continuación se sometió a la consideración de la Corporación el pliego de condiciones económico-Administrativas redactado por la Comisión de Hacienda por el que se ha de regir la subasta y la ejecución del Servicio de recogida de basuras en domicilios particulares, que consta de diez y seis condiciones, el cual fué aprobado por unanimidad, acordándose su exposición al público por el tiempo y forma establecidos por la Ley.

Punto séptimo.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminada la presente

sesión a las veintidos horas, que firman los señores asistentes de que certifico.

Sesión extraordinaria de 21 Agosto 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedrazas
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Rena García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresán, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la presente sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del numero real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el resultado que sigue:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Expediente basura

Punto segundo.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación del

contrato del Servicio de recogida de basura en domicilios particulares y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de exposición del pliego de condiciones, se acordó anunciar la convocatoria de la subasta, fijando como período para la presentación de plicas, los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y como día para la apertura de plicas para la adjudicación provisional el siguiente a la terminación del plazo anterior, a la hora que fije la Alcaldía en el anuncio correspondiente.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminada la presente sesión a las veintiuna horas, que firman los señores asistentes de que certifico.

Antonio Pérez

Rafael Meseguer

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1973.

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Deylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la presente sesión ordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el resultado siguiente:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Caudales 3º trimestre 1973

Punto segundo.- Vista la Cuenta de de Caudales del tercer trimestre de 1973 y el informe de la Secretaría - Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de pagos

Punto tercero.- A continuación se aprobaron los siguientes pagos:

A D. Manuel Seva Ruiz, por cuatro persianas para las Escuelas municipales del casco, 2.328 pesetas.

Al Catastro Topográfico y Parcelario de Alicante, importe planos del término municipal para unir al expediente de incorporación de Puebla de Rocamora, 355 pts.

A la Mutualidad N. de Previsión de la Admón Local, la suscripción a la revista editada por la misma, del año actual, 100 pesetas.

Al Servicio de Pósitos, por un libro de contabilidad, para las anotaciones correspondientes a este Servicio, 44 pesetas.

Al Estanco de María Girona, sellos de correo para la co-

correspondencia oficial de esta Alcaldía, 200 pts.

A Antonio Costa Andrés, importe de materiales y mano de obra por construir un muro de 1'20 de altura cercando la fuente de agua potable de las Escuelas Nacionales del casco, 2.105 pts.

A Angel Ruiz Garcían, Conserje del Hogar Ferroviario, importe total de los articulos y servicios prestados por aquel establecimiento en un refrigerio a las Autoridades locales en las pasadas fiestas del Corpus Cristi, 555 pesetas.

A la Hermandad Sindical de Labradores, por insecticidas para el jardín del Cementerio, 281 pesetas.

A D. Emilio Aparicio, por diez cajas de cloro para desinfección del agua del Depósito de abastecimiento a domicilio, 1970 pts.

A la Imprenta Nueva, material de escritorio para la Secretaría, 2.184 pesetas.

A la Papelería Granex por igual concepto, 1.770 pesetas

A Maria Marroqui Seva, jornales de limpieza en estas oficinas municipales durante el primer semestre de 1973, por 5000 pesetas

A la misma, sus servicios contratados como encargada de la misma limpieza del 3º trimestre de 1973, por 2250 pesetas.

A la misma, por igual concepto en la limpieza de las Escuelas Nacionales del casco del tercer trimestre del año actual, 2.250 pesetas.

A D. Manuel Fernández Celdrán, reparación de averías en la instalación del alumbrado público, 750 pesetas.

A la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, aportación empresarial de la Corporación para cubrir el coste de los medicamentos suministrados a estos empleados durante el tercer trimestre del año actual, 7746 pesetas.

A la Delegación Provincial de Industria, derechos afinición por útiles de pesar y medir de este Ayuntamiento, 35 pesetas.

A la Compañía Telefónica N. de España, el servicio de estas oficinas de los meses de Julio y Agosto del año actual, 874 pesetas.

A Joaquin Gómez Conesa, un jornal desaguando las acequias del abastecimiento de agua potable a domicilio, para su limpieza, 250 pesetas.

A Emilio Aparicio de Almoradí, por 12 garrafas de cloro para la desinfección del abastecimiento de agua potable a domicilio, 1280 pesetas.

A Fernando Prates de Moravar, por 18 inicios de un kilo de cera para las Autoridades locales en procesiones del culto católico. 1751 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión, por reponer tres grifos en fuentes públicas de la localidad, 2.158 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido elevación agua potable meses de Abril-Agosto año actual, 3.197 pesetas.

A la misma alumbrado Escuelas Nacionales, del mismo período, 877 pesetas.

A la misma, fluido alumbrado público de los meses de Mayo Agosto del año actual, 10.854 pesetas.

A Pedro Gomis Cerdá, efectos de limpieza para las Escuelas Nacionales del casco, 319 pesetas.

A Antonio Cermas Fernández, alquiler de los locales de la central telefónica del 3º trimestre año actual, 1.500 pesetas.

A D. Antonio Peco Rodríguez, un jornal limpiando el jardín de las casas del Médico. 200 pesetas.

A D. Rafael Reina Esteban, cuatro lámparas VM-125 W para el alumbrado público. 2.135 pesetas.

A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admon. Local, cotización global (19%) del mismo trimestre), 18884 pts.

A la misma, diferencia incotizada, según liquidación que se une al Mandamiento del año 1972, por 4.534.

A la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por el suministro de agua potable del período Abril-Julio del año actual, 514 pesetas.

A Manuel Fernández Celdrán, reposición bombillas del alumbrado público, 372 pesetas.

Punto cuarto.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él,

no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminada la presente sesión a las veintiuna horas treinta minutos, que firman los señores asistentes de que certifico.

Sesión extraordinaria de 1º de Octubre de 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente Lopez Zaragüeta
D. Pascual Gómez Girona.
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a uno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la presente sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del numero real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el resultado que sigue:

Punto primero.- Yo el Secretario dí lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta para la adjudicación del Contrato del Servicio de recogida de basuras en domicilios particulares, del que resulta adjudicatario provisional, Don Francisco Navarro Sobes con fecha 18 del pasado, no habiéndose presentado reclamación de ningún genero dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 y concordantes del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva.

Y siendo la proposición única y suficiente la suscrita por Don Francisco Navarro Sobes a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento del contrato y su formalización.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminada la presente sesión a las veintiuna horas que firman los señores asistentes de que certifico.

Compromisario Procurador en Cortes

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1973

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Daya Nueva a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Se reunieron los señores Concejales don Francisco García Girona, D. José Arenas Navarro, D. Rafael Meseguer Gumbao, D. Antimo Reina García, D. Vicente López Daylataguerra y D. Pascual Gómez Girona, que constituyen la totalidad del Ayuntamiento, citados en forma legal, para celebrar sesión extraordinaria, conforme determina el artículo 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de Junio de 1967 ("B. O. E." de 10 de Julio), en relación con el Decreto de convocatoria, de fecha 21 de Septiembre último, bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente García Pedraza, quien siendo las diez horas declaró abierto el acto.

A continuación, yo, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a efectuar la votación, por medio de papeleta secreta, para la designación del Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes representante de los municipios de esta Provincia, dando el siguiente resultado:

Don Vicente García Pedraza, seis (6) votos.
Don Antimo Reina García, un (1) voto.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artº 3º del repetido Decreto, quedó proclamado Compromisario don Vicente García Pedraza por haber obtenido mayoría de votos.

El Compromisario proclamado queda advertido de que deberá personarse el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las diez, en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de tomar parte en la aludida elección, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

A los efectos prevenidos en el invocado Decreto, se hace constar que este Municipio, según el Padrón municipal vigente de 1970, se compone de 1.160 habitantes de derecho.
1367

Finalmente, se acuerda remitir, en término de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta a la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincial, así como certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal en esta fecha.

Con lo cual, el señor Alcalde-Presidente dió por terminada esta sesión, a las once horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Rafael Meseg

Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 1973

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Mestres Gumbao
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Doylaguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la presente sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del numero real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el resultado que sigue:

Clasificación plazas de plantilla

Punto primero.- Por el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Inmediatamente después se sometió a la consideración de la Corporación, el informe sobre clasificación de plazas de plantilla con referencia a su situación en 1º de Enero 1973, remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local (hoja núm. 1 032061), previa lectura y estudio de las Instrucciones aprobadas por la misma Superior Autoridad para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las de los del Estado, y después de un detenido examen y de la consiguiente deliberación y no encontrándose ningún error, ni objeción que hacer a los datos que se consignan en la relación de funcionarios de plantilla que se contienen en dicho informe (Secretario-Interventor, coeficiente 3'3, Auxiliar de Secretaría coeficiente 1'7 y Alguacil-Portero coeficiente 1'4), se acordó por unanimidad, aprobar la plantilla comprendida en dicha relación con caracter provisional y a resultas del visado reglamentario por la Dirección General de Administración Local.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminada la presente sesión a las veintiuna horas que firman los señores asistentes de que certifico.

Sesión ordinaria de 31 de Diciembre de 1973.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafaes Meseguer Gumbau
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Doyfaguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza para celebrar la presente sesión ordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el resultado que sigue:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo:- Vista la Cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 4º trimestre de 1973 y el informe de la Secretaría- Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación por unanimidad, acordó prestarle su aprobación definitiva.

Punto tercero.- A continuación y por unanimidad, se aprobaron los siguientes pagos:

A la empresa "Robima" por un ciclomotor Motylette S.A.E. A.V.-188 y C. para el Servicio oficial del Alguacil Municipal, 13.500 pesetas.

Al Estanco de María Girona, sellos de correo para la correspondencia oficial de la Alcaldía, 746 pesetas.

A la Hermandad Sindical de Labradores, insecticidas para la fumigación del jardín del Cementerio, 307 pesetas.

Al Practicante Titular D. Antonio Soriano Bri, por su asistencia a los funcionarios municipales, gratificación correspondiente al año actual, 1.500 pesetas.

Al Médico Titular D. Luis Asensio Gimeno, por igual concepto y período, 2.000 pts.

A la Papelería Ibañez, material de escritorio para la secretaría, 1.307 pesetas.

A Manuel Fernández Teldrán por la instalación de un reloj-interruptor para el apado y encendido automático del alumbrado público y la instalación de una farola en la calle General Moscardó, 3.173 pesetas

A la Compañía Telefónica, el servicio de estas oficinas de los mes de Septiembre y Octubre año actual, 1075 pesetas.

A Manuel Ríos Guillamón, obra de albañilería haciéndole un cerco a la fuente que suministra el agua a las Escuelas Nacionales de la Bodega, 1883 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española S.A. fluido alumbrado Escuelas Nacionales meses de Septiembre-Diciembre del año actual, 859 pts.

A la misma, fluido elevación agua potable, de igual periodo 3.061 pesetas.

A D. Rafael Mestres Macías, gastos viaje a Alicante en dos ocasiones comisionado por la Alcaldía sobre emisión informe Gobierno Civil modificación tarifa Ordenanza recogida basura, 500 pesetas.

A la Imprenta Nueva, material de escritorio para la secretaría 3.299 pesetas.

A D. Rafael Mestres Macías, viaje a Madrid para gestionar M. Gobernación aceleración trámite resolución por Consejo Ministros expediente incorporación municipio Puebla de Rocamora, 2.512 pesetas.

A Antonio , chofer de Dolores cuota proporcional entre los pueblos de la demarcación, del coste del taxi utilizado en la correría del día de las elecciones a Concejales últimamente celebradas, 400 pesetas.

A Antonio Lérmas Fernández, indemnización coste fluido eléctrico alumbrado Central Telefónica y vivienda de la Encargada del año 1973, por 2.400 pesetas.

A la casa Alarcón de Alicante por el servicio de Asisten-

cia técnica durante el año actual a todas las máquinas de esta Casa Consistorial, 2.465 pesetas.

A la Papelería Vila material de escritorio y modelación para la Secretaría, 633 pesetas.

A Bartolomé Escribano Salamanca por el bobinado de dos motores averiados del abastecimiento de agua potable a domicilio, 5249 pesetas.

A D. Rafael Nestres Macías, Secretario de este Ayuntamiento suplido en el pago en la Delegación de Hacienda, dcgs de Estadística, del Censo Electoral de Residentes de 18. 19 y 20 años, 103 pesetas.

A Pedro Simis Terrés por un rollo de papel higiénico para el cuarto de aseo de estas oficinas y otros efectos de limpieza, 84 pesetas

A la Sastrería de Jesús Gómez de Almoradí, por una pelliza de uniforme para el Alguacil Municipal, 3.500 pts.

A Bartolomé Escribano Salamanca, diversas reparaciones en la instalación del abastecimiento de agua potable a domicilio, 1001 pesetas.

A Editorial Aranzadi, Encuadernación del repertorio de legislación de 1972 por 310 pesetas.

A José López Peralva, un jornal devengado en la poda de los rosales del jardín Plaza José Antonio, 500 pesetas.

A D. Rafael Nestres Macías suplidos en el pago en las oficinas de la Mutualidad de Admón. Local, un talonario de impresos partes trimestrales, 120 pesetas.

A Emilio Aparicio Valcarcel por 200 botellas y ocho garrafas de cloro para desinfección del abastecimiento de agua potable, 1950 pesetas

Punto cuarto.- Seguidamente se aprobaron las siguientes licencias de obras:

A D. Francisco Rocamora Lorente, por picar y enlucir fachada en su vivienda sita en calle General Moscardó por un presupuesto de 5.000 pesetas.

A D. Manuel Ríos Guillamón por construcción de un cobertizo en su vivienda calle Barrio por un presupuesto de 20.000 pesetas.

A D. Juan Aznar Ferrer por hacer una perchada en su vivienda calle Molino 18, por un presupuesto de 16 pesetas.

Punto quinto.- Se aprobaron las siguientes liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre incremento de valor en los terrenos.

La de Antonio Yglesias Gutierrez por compra a D. José Rodríguez Nicrete de un solar en la calle Molino con una superficie de 37 m².

Punto sexto.- Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido en virtud de relaciones de descubiertos y valores devueltos por la recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento que no han podido ser cobrados por insolvencia, paraderos desconocidos u otras causas que impiden de todo punto la ejecución del cobro. Fueron leidas las relaciones de deudores incobrados cuyos totales son los siguientes:

Ejercicio de procedencia	Expresión	Importe Pesetas.
1.972	Solares sin edificar	2
1.972	Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos	500
1.972	Asignación Adicional Transitoria	13.000
1.971	Solares sin edificar	2
1.971	Arbitrio circulación vehículos de motor	300
1.971	Servicio Guardería Rural	1.002
1.971	Idem recogida de basura domicilios particulares	600
1.971	Desagüe de canalones en la vía pública	231
1.970	Solares sin edificar	56
1.970	Recogida de basura en domicilios particulares	1.500
1.970	Desagüe de canalones en la vía pública	239
	Suman las anulaciones capítulo de resultas	17.432

Punto séptimo.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención

Y con este resultado se dió por terminada la pre-

sente sesion a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos que firman los señores asistentes, de que certifico.

Sesión extraordinaria de 21 de Enero de 1974.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza

Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antino Riera García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona

Secretario
D. Rafael Mestres Macias

En Daya Nueva a veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza para celebrar la presente sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Dia, con el resultado que sigue:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Puestos de manifiesto los padrones y listas cobratorios de las diferentes exacciones que nutren el presupuesto ordinario de este ejercicio y que más adelante se indican; fueron aprobados por unanimidad:

Son éstos:

Inspección de Establecimientos Industriales y Comerciales.
Solares sin edificar.
Rodaje y arrastre por vias municipales.
Desagüe de canalones en la vía publica.
Carruajes, caballerias de lujo y velocipedos.
Servicio de Guarderia Rural
Tenencia y vacunación de perros.
Circulación de vehículos de motor
Recogida de basuras en domicilios particulares.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado se dió por terminado el acto a las veintiuna horas, que firman los asistentes de que certifico.

Sesión extraordinaria del dia 31 de Enero de 1974

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
D. Antimo Reina García
D Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
Secretario
D. Rafael Nestres Macias

En Daya Nueva a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza para celebrar la presente sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del dia con el resultado que sigue

Punto primero.- Yo el Secretario dí lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Fué presentada la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973 previo el debido examen y deliberación se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación, con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 Diciembre 1973.	175.581
Restos por cobrar en igual fecha	78.077
Suma	253.658
Restos por pagar en dicha fecha	62.873
Superavit	190.785

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado, se dió por terminada la presente sesión de las veintiuna horas, que firman los señores asistentes, de certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 3 de Febrero de 1974 para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
Concejales entrantes
D. Antonio Soriano Brí
D. Juán García García
D. José Chazarra Miravete
Concejales que continuan
D. Antimo Reina García
D. Vicente Lopez Doylataguerra
D. Pascual Gomez Girona
Concejales que cesan
D. Francisco García Girona
D. José Arenas Navarro
D. Rafael Meseguer Gumbao
Secretario
D. Rafael Nestres Macias

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Daya Nueva a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Vicente García Pedraza, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las diez se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron con-

vocados en forma legal los Concejales D. Francisco Garcia Girona, D. José Arenas Navarro y D. Rafael Meseguer Gumbao, que han venido integrando la Corporación, y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura de los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y artículos 83 al 87 del Reglamento de Organización citado, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue

Para el tercio de representación familiar
D. Antonio Soriano Brú.
Para el tercio de representación sindical.
D. Juán Garcia Garcia
Para el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.
D. José Chazarra Miravete.

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado"; y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de seis, y el de los posesionados sin tacha es de seis, sumando los que continuan superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente, D. Vicente Garcia Pedraza.
Concejales de Representación Familiar; D. Antimo Reina Garcia y D. Antonio Soriano Brú.
Concejales de Representación Sindical, D. Vicente López Doylataguerra y D. Juán Garcia Garcia
Concejales de Representación Corporativa, D. Pascual Gomez Girona y D. José Chazarra Miravete.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 127 de la Ley de Regimen Local, y artículo 88 del referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, habia tenido a bien designar, para Tenientes de Alcalde, a los Concejales señores D. Antimo Reina Garcia, con el cual queda constituida en este acto la Comisión Permanente.

En virtud de cuanto se previene en el artº 90 y siguientes del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber:

Comisión de Hacienda.- D. Vicente López Doylataguerra, D. Antimo Reina Garcia y D. José Chazarra Miravete.

Comisión de Enseñanza.- D. Antonio Soriano Brú. D. Juán Garcia Garcia y D. Pascual Gomez Girona

Comisión de Ordenación Urbana.- D. Antonio Soriano Brú, D. Antimo Reina García y D. Juán Garcia Garcia.

Asimismo, se acordó señalar el dia primero del més de cada trimestre y hora de las veinte, para la celebra-

ción de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Por último se acordó: Que la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y no siendo otro objeto el de esta sesión, el Sr. Presidente la levantó a las once de que yo, el Secretario, certifico.

Rafael Mestres José Chazarra

Antonio Soriano

Sesión extraordinaria de 15 de Marzo 1974

Señores asistentes

Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza

Concejales
D. Antimo Reina García
D. Juán García García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Antonio Soriano Bré
D. Pascual Gómez Gisona
D. José Chazarra Miravete

Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la sesión extraordinaria y habiendo concurrido la totalidad del número real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión.

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el resultado que sigue:

Punto primero.- Yo el Secretario dí lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Informando conveniencia fusión Juzgado Paz Puebla de Rocamora

Mandado copiar el Secretario

Punto segundo.- Seguidamente se dió lectura a una comunicación del Excmo Sr. Presidente de la Excma. Audiencia Territorial de Valencia nº 1779, fecha 28 de Febrero último, por el cual la referida superior Autoridad, con motivo de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Gobernación de 7 de Febrero próximo pasado, acordando la incorporación voluntaria del Municipio de Puebla de Rocamora, a este de Daya Nueva, recaba informe de la Corporación Municipal sobre si se considera o no conveniente o necesaria para el mejor servicio de la administración de Justicia la proyectada supresión del Juzgado de Paz de Puebla de Rocamora y su incorporación al de Daya Nueva.

Previa la oportuna deliberación se adoptó unánimemente el acuerdo de considerar absolutamente conveniente y necesario que el Juzgado de Paz de Puebla de Rocamora quede integrado en el de Daya Nueva, por razones de toda índole, como es la casi ausencia de distancia, las relaciones sociales entre los dos vecindarios y la vida en común que secularmente vienen realizando los habitantes de los dos pueblos.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado, se dió por terminada la presente sesión a las veintiuna horas, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Sesión extraordinaria conjunta de los Ayuntamientos de Daya Nueva y Puebla de Rocamora para dar cumplimiento al Decreto de 7 de Febrero de 1974 por el que se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva.

Concejales asistentes
de Daya Nueva
Don Antimo Reina García
Don Vicente López Doy la Taguera
Don Pascual Gómez Girona
Don Antonio Soriano Brí
Don Juan García García
Don José Chazarra Miravete
de Puebla de Rocamora
Don José Marraqui Seva
Don Angel Eugenio Gomis
Don Miguel Pertusa Terrés
Secretario - Interventor
Don Rafael Mestres Macias

En Daya Nueva, provincia de Alicante, siendo las veintiuna horas del día seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se han reunido en la casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Benito Sáez González Elejoe, los Alcaldes de los municipios de Puebla de Rocamora y Daya Nueva Don Mariano Pedraza García y Don Vicente García Pedraza respectivamente, y los Concejales de ambas Corporaciones que figuran al margen asistidos del Secretario de la Corporación Don Rafael Mestres Macias, que da fé de este acto, para celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria conjunta convocada para este día, al objeto de dar cumplimiento al decreto 451/1.974 de 7 de Febrero (Boletín Oficial del Estado nº 44 de 20 de Febrero) por el que se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva.

Incorporación de Puebla de Rocamora a Daya Nueva

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, yo el Secretario de la Corporación procedo por orden de la misma a dar lectura al indicado Decreto, que transcrito literalmente dice así:

"B. O. del E.- Nº 44.- 20 de Febrero 1974.- Decreto 451/1.974, de 7 de Febrero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva, ambos de la provincia de Alicante.- Los Ayuntamientos de Puebla de Rocamora y de Daya Nueva, de la provincia de Alicante, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por carecer el de Puebla de Rocamora de población y recursos económicos suficientes para atender los servicios y obligaciones de su competencia.- Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la alteración los servicios provinciales de la Administración Pública consultados, la Diputación Provincial y el Gobernador Civil de Alicante, se demuestra la realidad de las causas invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Dispongo: Artículo primero.- Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Puebla de Rocamora al limítrofe de Daya Nueva, ambos de la provincia de Alicante.

Artículo segundo.- Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- Francisco Franco.- El Ministro de la Gobernación.- José García Hernández."

A continuación yo el Secretario doy lectura asimismo a la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha seis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, desarrollando el Decreto anterior, que fué trasladada a la Alcaldía de Daya Nueva por comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha trece del mismo mes, cuya transcripción literal es la si-

guiente:

"Gobierno Civil de Alicante.- Sección de Administración Local y Coordinación.- 6 R/.- Negociado: 4.2.107.- Registro nº 13459.- Asunto: Incorporación voluntaria del municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva.- El Ministerio de la Gobernación, con fecha 6 de Marzo de 1974, comunica a este Gobierno Civil lo que se traslada seguidamente para conocimiento de esa Corporación y con advertencia que del acta de la sesión en que se lleve a efecto la incorporación se remitirá a este Centro dos ejemplares certificados: "Visto el expediente instruido para la incorporación voluntaria del Municipio de Puebla de Rocamora al limítrofe de Daya Nueva, ambos pertenecientes a la provincia de Alicante.- Resultando: Que los Ayuntamientos de Puebla de Rocamora y de Daya Nueva, de la provincia de Alicante, acordaron con el quórum legal, en sesiones celebradas los días 30 de Octubre de 1972 y 12 de Enero de 1973, solicitar y aceptar respectivamente, la incorporación del primero de los municipios al segundo, por carecer el de Puebla de Rocamora de población y recursos económicos suficientes para atender los servicios y obligaciones de su competencia.- Resultando: Que remetido el expediente al trámite de información pública mediante edictos fijados en los lugares de costumbre y publicados en el Boletín Oficial de la provincia, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase contra el proyecto durante el plazo legal concedido, según se certifica por los Secretarios de ambos Ayuntamientos.- Resultando: Que los Servicios Provinciales del Estado consultados y algunas Autoridades locales han informado favorablemente la incorporación proyectada, pronunciándose en el mismo sentido la Diputación Provincial y el Gobernador Civil de Alicante, que la consideran necesaria, dada la carencia de medios económicos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones mínimas por parte del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora.- Resultando: Que en el Censo de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística de 1970, vigente en la actualidad figura el municipio de Daya Nueva con una población de 1.165 habitantes de derecho y 1.136 de hecho, y el de Puebla de Rocamora con la de 207 y 206 habitantes, de derecho y hecho respectivamente, por lo que la cifra de población resultante para el nuevo municipio, una vez efectuada la incorporación solicitada, sería de 1967 habitantes de derecho y 1342 habitantes de hecho.- Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artº 14 en relación con el 13, apartado c) de la Ley de Régimen Local, vigente en la actualidad, podrá disponer la incorporación de un municipio a otro, cuando existan notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa.- Considerando: Que en el expediente instruido resulta plenamente acreditada la existencia de los notorios motivos de necesidad o conveniencia económica y administrativa que aconsejan la incorporación del municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva, habida cuenta de su escasa población y de su limitada capacidad económica para el cumplimiento de los servicios mínimos obligatorios.- Considerando.- Que el expediente ha sido instruido con carácter voluntario a instancia del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora, con la conformidad del de Daya Nueva, habiéndose probado suficientemente que se trata de dos municipios limítrofes que comparten numerosos servicios y mantienen relaciones de convivencia dada su proximidad, por lo que la incorporación proyectada proporcionará numerosas ventajas a ambos, entre otras, la reducción de gastos administrativos y la percepción de la cuota establecida por la Ley de 23 de Julio de 1966.- Considerando: Que en la tramitación de este expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº 20.2, de la Ley de Régimen Local y concordante del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, constando en el mismo, los acuerdos favorables de los dos Ayuntamientos, adoptados con el quorum del artº 303 de la Ley, su exposición al público sin reclamaciones y los informes favorables de los Organos de la Administración pú-

blica consultados.- Considerando: Que la resolución de esta clase de expedientes corresponde al Consejo de Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto por dichos textos legales.- En su virtud, por Decreto 451/1974, de 7 de Febrero (B.O.E. núm. 44 de 20 de Febrero), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se aprobó la incorporación voluntaria del municipio de Pueblo de Rocamora al limítrofe de Daya Nueva, ambos de la provincia de Alicante.- Lo que, con devolución del expediente, se participa a V.E. para su conocimiento y el de las Corporaciones municipales interesadas, quedando facultado ese Gobierno Civil para adoptar las medidas que estime oportunas en orden al cumplimiento de la incorporación mencionada, y debiendo elevarse, en su día, a este Ministerio copia certificada del acta de la sesión que celebren los dos Ayuntamientos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Alicante, 13 de Marzo de 1974.- El Gobernador Civil.- Firma ilegible.- Sr. Alcade Presidente del Ayuntamiento de Daya Nueva."

A continuación el Sr. Presidente ordena se dé lectura al Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Pueblo de Rocamora en la tarde de hoy, que es del siguiente tenor literal:

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Mayo de 1974.- Asistentes.- Alcalde-Presidente.- Don Mariano Pedraza García.- Concejales.- Don José Marroquí Seva, Don Angel Eugenio Gómiz y Don Miguel Pertusa Terrés.- Secretario-Interventor.- Don Rafael Mestres Macías.- En Pueblo de Rocamora, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro se han reunido en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Pedraza García los señores Concejales que figuran al margen asistidos del Secretario de la Corporación Don Rafael Mestres Macías que dá fé de este acto para celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada por la Presidencia para este día. En primer lugar el Sr. Alcalde ordena se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda, procediéndose a su firma y quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de volver a firmar cuando sea trascrita al libro correspondiente.- A continuación el Sr. Alcalde informa a la Corporación, que para llevar a efecto la incorporación voluntaria de este municipio de Pueblo de Rocamora al de Daya Nueva, aprobada por Decreto 451/1974 de 7 de Febrero (Boletín Oficial del Estado nº 44 de 20 de Febrero), se realizaron las necesarias gestiones con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y se ha procedido a recopilar los datos que se indicaron por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.- Ha llegado el momento, continuó diciendo el Sr. Alcalde, de dar cumplimiento al indicado Decreto y a tal efecto, se va a celebrar esta misma tarde, como todos saben por la convocatoria que ha sido cursada, una sesión conjunta de los dos Corporaciones, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para anexionar nuestro término al Municipio de Daya Nueva.- Procede por tanto, que en esta última sesión que celebramos se especifiquen los derechos y obligaciones de este Ayuntamiento así como la documentación o archivo que se va a entregar a Daya Nueva.- A continuación, yo el Secretario informo a la Corporación, que el acta correspondiente al último arqueo efectuado por los ClavEros de este Ayuntamiento el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, no ha sufrido variación hasta el día de la fecha por no existir desde la misma movimiento de fondos.- El resumen de la indicada acta de arqueo es el siguiente: Ordinario, existencia actual 10. Total 10.- Valores Independientes y Auxiliares. Suma 22.103.- Situación. Metálico Caja Ahorros Nuestra Señora

10-1969», debe decir: «Deuda amortizable 3 por 100. Emisiones de 1-4-1928 y 1-10-1949».

388 **Decreto 15 febrero 1974, núm. 414/74 (M.º Comercio). RENTA DE ADUANAS. Prorroga suspensión de derechos a la importación de leche fresca.**

Artículo único. Se prorroga, sin solución de continuidad, hasta el día 23 de abril próximo, inclusive, la suspensión total de aplicación de los derechos establecidos a la importación de leche fresca en la partida 04.01 del Arancel de Aduanas (R. 1960, 822, 961, 1068, 1428; R. 1961, 1489; R. 1962, 162, 467 y Apéndice 1951-66, 12532), suspensión que fue dispuesta por Decreto 2594/1973, de 11 de octubre (R. 1918).

389 **Decreto 7 febrero 1974, núm. 443/74 (M.º Hacienda). INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA. Emisión de obligaciones 1974.**

Artículo 1.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de 25 de septiembre de 1941 (R. 1654, 1697 y Diccionario 11212), modificada por el Decreto-ley 20/1970, de 24 de diciembre (R. 2153), se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir trece mil millones de pesetas nominales en obligaciones, que se denominarán «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión 1974», que gozarán de exención del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su emisión, su transformación y su negociación en Bolsa estarán exentos de toda clase de Impuestos presentes y futuros, y en especial de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Disfrutarán de iguales exenciones las entregas de fondos que el Instituto Nacional de Industria haga a las Empresas dependientes del mismo como consecuencia de la expresada emisión.

Art. 2.º La operación se hará mediante emisión de un millón trescientos mil títulos, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del uno al un millón trescientos mil, que devengarán el interés del 6 y cuarto por ciento anual, libre de impuesto, a pagar por cupones semestrales, y cuya amortización se llevará a efecto en el plazo de quince años, contados a partir de primero de enero de 1979, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el 31 de diciemore del indicado año, estando representada la anualidad de amortización del principal y el pago de los intereses por la cifra de 1.360.465.998 pesetas.

Art. 3.º Los cupones de las expresadas obligaciones tendrán vencimiento el 30 de abril y 30 de octubre de cada año. La cuantía del primer cupon que corresponda a los suscriptores ascenderá al interés devengado desde el último día del mes en que se ingrese el importe del título suscrito hasta el vencimiento inmediato siguiente.

Art. 4.º El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Art. 5.º Todas las Entidades, sin distinción, que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y de Ahorro y Capitalización y Sociedades en general, quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgo en curso, en las expresadas Obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito de fianza por las Administraciones Públicas.

Art. 6.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

390 **Decreto 7 febrero 1974, núm. 449/74 (M.º Gobernación). AYUNTAMIENTOS. Fusiona Corduente y Torete y constituye Entidad Local Menor de Torete.**

Artículo 1.º Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Corduente y Torete (Guadalajara), en uno con el nombre de Corduente y capitalidad en esta localidad.

Art. 2.º Se aprueba la simultánea constitución de la Entidad Local Menor de Torete, con la jurisdicción territorial que tenía el municipio del mismo nombre con anterioridad al Decreto 2357/1970, de 16 de julio (R. 1423), y a la cual quedará atribuida la plena titularidad, régimen, administración, uso, disfrute y aprovechamiento de los bienes del actual municipio de Torete.

Art. 3.º Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

391 **Decreto 7 febrero 1974, núm. 450/74 (M.º Gobernación). AYUNTAMIENTOS. Fusiona Carchelejo y Carchel.**

Artículo 1.º Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Carchelejo y Carchel, de la provincia de Jaén, en uno sólo con denominación de Carcheles y capitalidad en el núcleo de población de Carchelejo.

Art. 2.º Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

392 **Decretos 7 febrero 1974, núms. 451 a 455/74 (M.º Gobernación). AYUNTAMIENTOS. Incorporación de Municipios en Alicante, Valladolid, Cuenca, Guadalajara y Logroño.**

N. de R.—Unicamente publicamos el artículo 2.º del primer Decreto; el de los restantes, es idéntico a éste.

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Puebla de Rocamora al limítrofe de Daya Nueva, ambos de la provincia de Alicante.

Art. 2.º Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación de oficio de los Municipios de Villacreces y Zorita de la Loma al de Santervás de Campos, todos ellos de la provincia de Valladolid.

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación voluntaria de los Municipios de Villar del Aguila, Horcajada de la Torre y Villas de Naharros al de Torrejoncillo del Rey, de la provincia de Cuenca.

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Anchuela del Campo al de Estables (Guadalajara).

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Montalbo en Cameros al limítrofe de San Román de Cameros, de la provincia de Logroño.

393 **Decreto 25 enero 1974, núm. 462/74 (M.º Agricultura). RIEGOS. Interés nacional de transformación de zona regable de «Genil-Cabra».**

Artículo 1.º 1. Se declara de interés nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (R. 1973, 198), la puesta en riego y la redistribución de la propiedad rústica de la zona regable de «Genil-Cabra», en las provincias de Córdoba y Sevilla, para cuya transformación económico-social se llevarán a cabo todas las actuaciones que autoriza la mencionada Ley.

2. La zona regable a que se refiere la declaración de interés nacional contenida en el párrafo anterior queda delimitada por la línea cerrada que se describe a continuación.

Río Genil, en su tramo comprendido entre el paso bajo el ferrocarril de Córdoba a Marchena y la presa del embalse de Cordobilla; traza del camino de acceso a dicha presa hasta el

Monserrate 388 pts. Banco de Vizcaya 21,725 pts. Suma 22113 pts.- Asimismo, informó de los documentos que integran el archivo municipal que se va a entregar a Daya Nueva y que son los que se especifican en las relaciones certificadas que se adjuntan a esta acta y que en resumen son los siguientes: a) Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento actualizado al día de la fecha.- b) Títulos inscritos de inmuebles y derechos.- c) Plantilla de personal.- d) Liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio 1973.- e) Acta de arqueo en la que se recoge el último movimiento de fondos.- f) Certificación de saldos de las cuentas bancarias.- g) Relación certificada de los libros y documentos del archivo.- Seguidamente, el Sr. Alcalde dió lectura al siguiente discurso: Señores Concejales. Todos sabeis que el escaso número de habitantes por un lado, la falta de medios económicos por otro y la circunstancia de que la edificaciones se encuentran dispersas por todo el término sin núcleo urbano definido, fueron fundamentalmente las causas que nos impulsaron a solicitar la incorporación de este Municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva.- Sabeis tambien que nuestro caso no es único, pues en el espacio de tiempo que medió entre los años 1960 y 1970, desaparecieron más de quinientos Municipios en España y que recientemente en nuestra provincia se ha fusionado el Municipio de Setla y Mirarrosa con el de Miraflores. Creemos sinceramente que realizar esta incorporación era absolutamente necesario pues no era posible atender con los medios de que disponíamos los servicios y obligaciones mínimos de nuestra competencia.- Independientemente de las razones indicadas que aconsejaban la incorporación, está demostrado que al concentrarse dos o más municipios en uno solo, se dispone de mejores medios técnicos, administrativos y económicos para prestar los servicios públicos y atender las aspiraciones del vecindario.- Por otra parte, el sacrificio que supone nuestra incorporación, se verá compensado con los beneficios económicos a que tenemos derecho, consistentes, no solo en una elevada cantidad en metálico, sino a las ayudas y subvenciones a que hace referencia la Ley 48/1966 de 23 de Julio.- Sabemos también que al incorporarnos a Daya Nueva, no hacemos más que dar forma legal a una situación de hecho que desde hace muchos años existía puesto que las relaciones de vecindad siempre fueron tan intimas y recíprocas que más que dos Municipios siempre fuimos uno solo, sin antagonismos ni patriotismos localistas que nos dividieran.- Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos: Primero.- Dar cumplimiento al Decreto 451/1974 de 7 de Febrero aceptando la voluntaria incorporación de este Municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva, en el cual quedará integrado a todos los efectos.- Segundo: Que por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se haga llegar este acuerdo al Ayuntamiento de Daya Nueva a los efectos que sean precisos, así como al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: Tercero.- Que el último acuerdo que adopte este Ayuntamiento sea el de testimoniar al Jefe del Estado Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde el gran respeto y cariño que por él sentimos todos los habitantes de Puebla de Rocamora, agradeciéndole el sacrificio de toda una vida de trabajo y entrega a la Patria, que nos permite disfrutar de esta larga etapa de paz y de prosperidad.- La Corporación así lo acordó por unanimidad.- Seguidamente el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día al principio reseñado, consignándose todo lo anunciado y los acuerdos adoptados en la presente acta, que se extiende por duplicado y que firman los asistentes, conmigo el Secretario que certifico.- V.º B.º El Alcalde.- Figuran las firmas ilegibles del Alcalde, del Secretario del Ayuntamiento y de tres Concejales.-

Seguidamente y para dar cumplimiento al Decreto de 7 de Febrero de 1974 y a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Loca-

les último Sr. Don Patricio Laura Mendoza, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora.- El Ayuntamiento de Puebla de Rocamora, por unanimidad de todos los miembros que integran la Corporación acuerda aceptar la voluntaria incorporación de su Municipio al de Daya Nueva, en el cual quedará integrado a todos los efectos, haciendo entrega en este acto de todos los derechos, propiedades y bienes que posee, así como la documentación existente en el archivo y que figura en las relaciones certificadas unidas al Acta correspondiente.

Por parte del Ayuntamiento de Daya Nueva:- El Ayuntamiento de Daya Nueva por unanimidad de todos los miembros que integran la Corporación acuerda aceptar la incorporación a su Municipio del de Puebla de Rocamora, de su población, término municipal y riqueza, así como los derechos y obligaciones del mismo.

Por parte de ambas Corporaciones y conjuntamente.- Los Ayuntamientos de Puebla de Rocamora y Daya Nueva, por unanimidad de todos los miembros que integran ambas Corporaciones, adoptan los acuerdos siguientes:

Primero.- Declarar realizada la incorporación voluntaria del Municipio de Puebla de Rocamora al de Daya Nueva.

Al indicado efecto se procederá en el orden administrativo y económico a adoptar las medidas que sean procedentes siguiendo las indicaciones que se marquen por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Que se publique esta incorporación en el Boletín Oficial de la provincia y que se comunique a todas las Autoridades provinciales y locales a los efectos procedentes.

Tercero.- Que se haga llegar copia de este Acta, por duplicado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de elevar uno de los ejemplares al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Alcalde de Daya Nueva, que dió lectura al discurso siguiente:

Excmo Sr. Gobernador Civil.- Corporaciones Municipales de Puebla de Rocamora y Daya Nueva.- Ultimo señores.- Queridos vecinos y amigos.- La fecha de hoy, seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro pasará a la historia de nuestras crónicas por que en este día se va a realizar por fin el deseo de los vecinos de Puebla de Rocamora y Daya Nueva de unir los dos términos en uno solo.

Razón tiene mi buen amigo Mariano Pedreras, cuando en la ultima sesión que ha celebrado esta misma tarde el Ayuntamiento de Puebla de Rocamora, cuya acta se ha leido aquí, hace apenas unos instantes, decía emocionado, que independientemente de las razones que le han impulsado a solicitar la voluntaria incorporación, en definitiva no hacían otra cosa que dar forma legal a una situación de hecho existente desde hace muchos años, pues más que dos Municipios siempre fuimos uno solo, sin antagonismos ni política de campanario que nos dividiera.

Yo por mi parte quiero añadir a sus palabras, para ratificarlas, y para que quede bien claro ante la provincia y ante las Autoridades que hoy nos honran con su presencia, que no han sido sólo razones de tipo administrativo, económico o técnico, las que han motivado esta unión.

Nuestra unión ha sido posible, fundamentalmente, porque existían desde siempre vínculos de sangre, vínculos de amistad y vínculos de trabajo común, que inevitablemente nos acercaban los unos a los otros por encima de los mojones que separaban nuestros términos.

La fecha de hoy pasará a la historia de nuestras comunidades porque gracias a esta unión reconocida por Decreto y con todas las bendiciones legales necesarias, será posible solicitar del Estado y de la Diputación, y exigirles incluso, respetuosamente, si ello fuera necesario las subvenciones y ayudas que nos concede la Ley y que nos permitirán implantar los servicios mu-

nicipales necesarios para hacer más grata la convivencia de nuestros vecinos, y que son indispensables condición y plataformas de lanzamiento hacia el futuro de expansión y desarrollo que todos deseamos.

A vosotros, Alcalde y Concejales hasta hoy de Puebla de Rocamora, que siendo portadores del sentir del Pueblo hermano, habeis tenido el valor de afrontar esta resolución trascendental para la vida de nuestros vecinos, debo deciros en nombre propio, en nombre de la Corporación que represento, y en el de todos los vecinos de Doya Nueva, que no os arrepentireis jamas de la decisión adoptada. Que Doya Nueva es y ha sido siempre vuestro pueblo. Que vuestros problemas son nuestros problemas y que pondremos más empeño en resolverlos que los que hasta hoy eran sólo nuestros.

Que si tenéis hoy que cesar en vuestros cargos, porque la ley así lo exige, seguireis siendo nuestros consejeros y que las decisiones que adoptemos, serán siempre fruto de vuestras sugerencias.

Finalmente quiero deciros tambien que es deseo de la Corporación que presido, hacer constar en este acto, el proposito que a todos anima de que hijos de Puebla de Rocamora participen en las tareas del gobierno municipal en la proxima renovación de la Corporación para que de esta forma, y en las medidas que las posibilidades legales lo permitan dirijais el rumbo de esta Casa Consistorial y de todo el Municipio.

Dia grande hoy para nosotros, porque nuestro Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento Excmo Sr. Don Benito Paes y Gonzalez Elipe, ha querido estar personalmente a nuestro lado para infundirnos ánimos en esta nueva andadura que comenzamos.

Con vuestra presencia en este acto, Excmo Sr. nos haceis un honor, al mismo tiempo que sois garantia de que el Gobierno y la provincia cumplirá las promesas de Ayuda que se nos hicieron al autorizar nuestra unión recogidas en el artº 16 de la Ley de 25 de Julio de 1966.

Sois testigos de excepción de nuestras inquietudes y afanes y del sincero deseo que nos anima de trabajar unidos para lograr el puesto que creemos nos corresponde en el conjunto de los pueblos de nuestra provincia.

Queremos también haceros un ruego: Que sea V.E. quien haga llegar a su Excelencia el Jefe del Estado y a su Alteza Real el Principe de España, la voz de este Alcaldico de la Vega Baja del Segura, insignificante si quereis y con pocos lustros, pero que teniendo muy arraigados dentro de sí los sentimientos de honor, de patria y de lealtad, quiero gritar aquí mismo, ahora mismo, con el permiso de V.E.- Viva Franco - Viva el Principe - Arriba España.-

Terminado el discurso pronunciado por el Alcalde de Doya Nueva, hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que preside esta sesión por la especial solemnidad del acto y que dirigiéndose a los asistentes pronunció las siguientes palabras.

Corporación Municipal de Doya Nueva.

Amigos de Puebla de Rocamora.

No es frecuente asistir a un acto tan emotivo como el que acabamos de presenciar, en el que dos Municipios por razones mas espirituales que economicas, han decidido de comun acuerdo convertirse en uno solo.

Con la suficiente claridad queda reflejado en las palabras que han pronunciado los Alcaldes de Puebla de Rocamora y de Doya Nueva las causas que han motivado la incorporación de uno a otro Municipio.

Yo destacaria fundamentalmente, esos vinculos de vecindad, de amistad y de trabajo comun que insensiblemente les acercaban los unos a los otros por encima de viejos antagonismos o patriotismos localistas.

Es cierto que la fecha de hoy es importante no solo para estos dos pueblos que hoy se unen, sino para toda la provincia, pues con su ejemplo queda demostrado una vez mas que a nuevas formas de vivir hay que dar una

nueva organización.

Sabemos que existen en nuestra provincia otros Municipios que no pueden subsistir, pues no cuentan con los elementos fundamentales para ello, como son territorio, población y riqueza, y que no tienen capacidad para realizar debidamente las funciones y cumplir eficientemente las obligaciones elementales que tienen atribuidas.

Sabemos así mismo, que el excesivo número de Municipios complican las relaciones administrativas entre los diferentes estamentos y es por ello que ya la Ley Municipal de 1.877 indicara la necesidad de agrupar a los Municipios que no contaran con un territorio proporcional a su población y con medios económicos suficientes para sufragar los gastos municipales obligatorios. Más todavía; la Ley de Régimen Local vigente en su artículo 13 dispone la fusión de oficio de Municipios limítrofes, a fin de constituir uno sólo, cuando carezcan de medios económicos para prestar los servicios mínimos exigidos por la misma.

Por eso nos alegramos y os felicitamos, porque espontáneamente y sin presión de ninguna clase, comprendiendo las ventajas de todo orden que se derivan de la incorporación, las habeis solicitado voluntariamente.

Felicitaros porque habeis tenido una gran visión de futuro y porque sois hombres inteligentes que han superado y olvidado antiguos resquemores y rencillas que en otro tiempo pudieron existir para demostrar vuestro deseo de trabajar unidos para lograr un futuro mejor.

Que vuestro ejemplo sirva a otros Municipios de esta provincia que se encuentran en idénticas o parecidas circunstancias.

Cuando esta fórmula óptima de incorporación o de fusión no resulte apropiada, por las razones que fueren, otras fórmulas de Mancomunidad o de Consorcio tiene previstas la Ley, para que unos Municipios se unan a otros a fin de gestionar y establecer servicios muy importantes que por su elevado costo es prohibitivo mantener con cargo a un solo presupuesto.

Debo pedir a los hombres de Doña Nueva, que hagais cuanto más posible por resolver los problemas que pueda tener ese entrañable barrio que ya es para vosotros el hasta hoy Municipio de Puebla de Rocamora, muy especialmente en este periodo de tiempo que media desde hoy hasta las nuevas convocatoria electoral que permita que hombres de Puebla formen parte de este Municipio de Doña Nueva.

Providencialmente existe un instrumento muy importante para ello, que es el Consejo Local del Movimiento y que permite agrupar a los vocales de uno y otro lugar, facilitando con ello un cauce idóneo y eficaz para elevar las aspiraciones del Municipio incorporado.

Finalmente, debo confesaros, que me han emocionado las palabras pronunciadas por los Alcaldes de ambas Corporaciones, que impulsados por nobles sentimientos de lealtad hacia el Jefe del Estado, quieren expresar a nuestro Caudillo, una vez más, el reconocimiento de toda una vida al servicio de la patria que nos permite hoy disfrutar de esta larga etapa de paz y prosperidad.

Tener la seguridad de que yo, como representante del Gobierno en la provincia, haré llegar vuestra voz a su Excelencia el Jefe del Estado y a su Alteza Real el Príncipe de España. A la providencia pido derrame sobre vosotros toda suerte de bendiciones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidos horas quince minutos del día al principio reseñado, consignándose todo lo acaecido y acuerdos adoptados, siendo firmado por los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Antonio Soriano

José Olivares

Juan Garcia

Sesión ordinaria de 30 de Junio de 1974

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Antimo Reina García
D. Juan García García
D. Vicente Lopez Doylataguerra
D. Antonio Soriano Bri
D. Pascual Gómez Guiona
D. José Chazarra Miravete
Secretario
D. Rafael Nestres Macias

En Daya Nueva a treinta de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

A las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde D. Vicente García Pedraza, para celebrar la sesión ordinaria y habiendo concurrido la totalidad del numero real y legal de miembros, se declaró abierta la sesión

Se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el resultado que sigue:

Punto primero - Fue el Secretario di lectura por orden de la Presidencia, al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo. - A continuación se aprobaron los siguientes pagos:

Aprobación de pagos

A Cristalería Moñino de Rojales, reposición de cristales en las ventanas de las Escuelas Nacionas, 2766 pts.

A Editorial Aranzadi, la suscripción del año 1974 al Repertorio de legislación, 1.005 pesetas

A la compañía Telefónica N., el servicio telefónico de estas oficinas municipales, de los meses de Enero y Febrero 1974. por 2.773 pesetas

A la Hidroelectrica Española, fluido alumbrado Escuelas Nacionales de Enero año actual, 528 pesetas.

A la misma, fluido elevación agua potable de igual periodo por 1.188 pesetas.

A Manuel Fernández Calderón, electricista de Rojales, diversas reparaciones y reposición de luces en el alumbrado público, 5266 pts.

A la Papelería Vila, material de escritorio para esta Secretaría 2.937 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión, trabajos de fontanería reparando avería en la red general del abastecimiento de agua potable a domicilio, 506 pesetas.

A la Papelería Ybañez, material de escritorio para la Secretaría 556 pesetas.

A D. Antonio Cermas Fernández, suplidos en el pago a la Hidroelectrica Española fluido alumbrado Central Eclofónica de Diciembre de 1973 por 553 pesetas.

A D. Isidro Pastor Botella, amortización cantidad aplazada (10 años) corte vivienda Secretario vencimientos 30-11 y 31-12 del año 1971 á razón de 892 pts., 1784 pesetas.

Al mismo por idem, id 12 vencimientos del 31-1-72 al 31-12-72, a razón de 1240 pts, 14880 pesetas.

Al mismo, por idem, idem 12 vencimientos 31-1-73 al 31-12-73, á razón de 1240 pts, relativo al piso Secretario 14880 pesetas.

Al mismo, intereses de demora en el pago de la amortización de la citada aplazada vivienda Secretario de los años 1972 y 1973, hechos efectivos en 12-12-73 por 4.462 pesetas.

Al mismo amortización cantidad aplazada vivienda Secretario, vencimientos 31-Enero y 28 Febrero año actual 2.480 pesetas.

A Miguel Hernández Pertusa, trabajos limpieza en los depósitos del agua potable a domicilio, 300 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión dos grifos para reponer los

inutilizados en las fuentes públicas, 673 pesetas.

A Francisco Baeza Fabra, remuneración trabajos conduciendo el agua de la acequia fuera de la tanda a los depositos del abastecimiento público, 2000 pesetas.

A Ramón Castillo Martinez, suplidos en la adquisición de sellos de correo para la correspondencia oficial de la Alcaldía, 395 pesetas.

A Isidro Pastor Botella, amortización cifra aplazada adquisición vivienda Secretario vencimientos 31-3-74, 30-4-74 y 31-5-74, por 3720 pesetas.

A José Mª Follana factura de material invertido en el arreglo de la acera de la calle Generalisimo averiada indispensablemente por la maquina al colocar la tubería del agua del tailrilla, 2.390 pesetas.

A Francisco Lucas Clemente por una manguera de 50 metros para regar el jardin de la Plaza de José Antonio, 1350 pesetas.

A Miguel Hernández Pertusa, suplidos en la adquisición de una abrazadera para la manguera de riego del jardín de la Plaza José Antonio, 78 pesetas.

A José Gil Ponce, un jornal arreglando rotura en la tubería de la Fuente en la red general del agua, 600 pts.

A Fernando Alcaraz Carrión, arreglo clave de paso en la red general, 945 pesetas.

A la Editorial A.E.N. de Madrid, importe modelación expediente, fichas tramitación imposición nuevo régimen retribuciones funcionarios, 1.678 pesetas.

A la tienda de Guadalupe Ruiles de Almoradi, importe cintas, cordel y otros efectos para carpetas del archivo municipal 171 pesetas.

A José A. Gonzalez, taxista de Dolores, servicios prestados a la Guardia Civil del Puesto de Dolores en la correria del dia 1º de Mayo, 450 pesetas.

A la Imprenta Nueva de Almoradi material de escritorio para la Secretaria 142 pesetas.

A la misma por idem, idem, 130 pesetas.

A Miguel Hernández Pertusa, trabajos limpieza barro depositos agua potable, 125 pesetas.

A Papelería Ramírez, material de escritorio para la Secretaría Municipal, 1.530 pesetas.

A Ediciones ORNE, 1º plazo para adquisición de la obra Historia Ilustrada de la Guerra Española en dos tomos, 1500 pts.

A Ramón Castillo Martinez, suplidos en sellos de correo para correspondencia oficial de la Alcaldía, 130 pesetas.

A José Navarro Ruiz, jornales devengados prestando ayuda trabajos planimetría casco población al topógrafo encargado por el Ayuntamiento de hacer el plano de urbanización del mismo. 1.000 pesetas.

A Daniel Garcia Pedraza, jornales labrando con el tractor la calle Bodega para posibilitar el reecbo de la misma, 1200 pesetas.

A Hidroeléctrica Española, fluido eléctrico elevación agua potable meses Febrero-Marzo año actual, 1434 pesetas.

A la misma, alumbrado Escuelas Nacionales de iguas periodo, 461 pesetas.

A D. Bartolomé Escribano Salamanca, por rebobinado motor eléctrico y reparación de otras averias en las instalaciones del abastecimiento de agua potable, 2432 pts.

A la Mancomunidad de los Canales del Tailrilla, el consumo de agua potable en fuentes públicas de Agosto de 1973 a Febrero de 1974 por 367 pesetas.

A la Delegación de Hacienda de la provincia importe de los padrones de contribución de este término municipal del año actual, 500 pesetas.

A la Administración del B.O.P. la suscripción del año actual, 506 pesetas.

A la misma importe del edicto anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario del ejercicio actual, 598 pts.

A la Hidroeléctrica Española, fluido eléctrico alumbrado público del 2º semestre de 1973, por 14.459 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española, fluido eléctrico alumbrado público del primer trimestre año actual, 9.105 pes

A D. Ramón Castillo Martinez, premio de cobranza 3% por la realizada e ingresada de exaciones municipales en esta misma fecha, 2.132 pesetas.

A la Papelería Vila, material de escritorio para la Secretaría, 180 pesetas.

A la misma, por idem, idem, 375 pesetas.

Al Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura, aportación forzosa correspondiente a Puebla de Rocamora del año 1973, por 2.302 pesetas.

Al Boletín Oficial de la Provincia, suscripción del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora año actual, 506 pesetas.

Al mismo, inserción edicto anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario del año actual, 263 pesetas.

Al mismo, por idem del edicto anunciando la exposición al público de los padrones de exaciones del año actual, 273 pesetas.

A la Hacienda Pública, el impuesto sobre personas jurídicas del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora del año 1972, por 3.541 pesetas.

A la misma por idem, idem del año 1973, pts 3.517.

A D. Edmundo Ayllón Gracia, premio cobranza 7% por la recaudación hecha sobre Servicio de Policía Rural de Puebla de Rocamora del año 1973, por 2.547 pesetas.

Al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, los distintivos de circulación del año actual, 66 pesetas.

A la Hacienda Pública el impuesto sobre Personas Jurídicas del Ayuntamiento de Daya Nueva del año 1972 por 3.517 pesetas.

Al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, los distintivos del arbitrio de circulación de Daya Nueva del año actual 449 pesetas.

Al B.O.E., la suscripción del año actual, 1512 pesetas

A la Cía Telefónica Nacional de España, el servicio de estas oficinas de los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, 767 pesetas.

Al Boletín Oficial de la Provincia, por inserción de un edicto de esta Alcaldía anunciando subasta servicio recogida basuras en domicilios particulares, 832 pesetas.

A la Cía Telefónica N. de España, derechos conexión al servicio automático recientemente instalado en este pueblo, de la Casa del Médico, 6750 pesetas.

A la Hacienda Pública, el impuesto sobre bienes personas jurídicas del Ayuntamiento de Puebla de Rocamora del año actual, 2.731 pesetas.

Caudales 1º trimestre 1974

Punto tercero.- Vista la cuenta de Caudales del primer trimestre de 1974 y el informe de la Secretaría - Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Caudales 2º trimestre 1974

Punto cuarto.- Vista la Cuenta de Caudales del segundo trimestre de 1974 y el informe de la Secretaría Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores Concejales a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y con este resultado, se dió por terminada la presente sesión, a las veintiuna treinta horas, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Complemento de sueldo

Punto sexto.- Visto el expediente tramitado sobre señalamiento de complementos de sueldo a los funcionarios de esta Corporación, en aplicación de las normas contenidas en el Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto y Ordenes Ministeriales que lo desarrolla, y que en el propio expediente se mencionan, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 8 de Mayo; y vistas asimismo las certificaciones que como anexo al ex-

pediente se acompañan, y acreditando la existencia de créditos presupuestarios para atender el pago de los indicados Complementos, el Pleno Municipal por unanimidad de los miembros que lo componen asistentes a esta sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar en todas sus partes las propuestas sobre señalamiento de Complementos a los Funcionarios de la Corporación, por los conceptos y cuantía contenidos en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, en unión de las certificaciones que como anexos se acompañan, y que literalmente quedan transcritas en el presente Acuerdo.

2º. Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta Provincia, para conocimiento de dicho Centro Directivo, o la concesión del oportuno visado, cuando así proceda.

3º. Que una vez elevado a conocimiento de la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo y expediente sobre señalamiento de Complementos de sueldo a los funcionarios de esta Corporación, e obtenido el visado favorable de dicho Centro Directivo cuando así proceda, se satisfagan estos Complementos a los respectivos funcionarios, con efecto de 1º de Julio de 1973, todos ellos, excepto el de prolongación de jornada que surtirá efecto a partir de 1º de Enero de 1974, practicándose para ello las liquidaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Soriano

José Chazarra

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.974

Señores asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Teniente-Alcalde
D. Antimo Reina García
Concejales
D. Juan García García
D. Vicente López Doyslataguerra
D. Antonio Briano Bri
D. Pascual Gómez Girona
D. José Chazarra Miravete
Secretario
D. Rafael Nestres Macías

En las Casas Consistoriales de Daya Nueva a trece de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro; previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza y con asistencia de seis Concejales de los seis que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1974, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Presupuesto ordinario 1.974

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura integra por capitulos y articulos, de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capitulos se expresan seguidamente, así como las bases de ejecución del mismo:

Capítulo	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN PESETAS
	Presupuesto de gastos	
1º	Personal activo	1.165.890
2º	Material y diversos	329.086
3º	Clases pasivas	-
4º	Deuda	2.803
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	22.628
6º	Extraordinarios y de capital	17.180
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	6.000
8	Resultas	-
	Total presupuesto de gastos	1,543.587
	Presupuesto de ingresos	
1º	Impuestos directos	157,642
2º	Impuestos indirectos	159.000
3º	Tasas y otros ingresos	345,900
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	855.945
5º	Ingresos patrimoniales	-
6º	Extraordinarios y de capital	-
7º	Eventuales e imprevistos	25.100
8º	Resultas	-
	Total presupuesto de ingresos	1.543.587
	Resumen:	
	Importan los gastos por todos conceptos	1.543.587
	Importan los ingresos por todos conceptos	1.543,587

Asimismo, quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que pudieran interponerse las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y con este resultado se dió por terminada la presente que firman los asistentes de que certifico.

[signatures]

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1974

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedracas
Concejales
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
D. Antonio Soriano Bri
D. Juan García García
D. José Chacarra Miravete
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedracas que declaró abierta la sesión.

A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el órden del día con el resultado siguiente:

Punto primero:- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo:- Dada cuenta del fallecimiento de D. José

Nombramiento interino como Alguacil-Portero de Antonio Girona Rodríguez

Jomis Meseguer, que desempeñaba en propiedad la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento ocurrido el pasado día 27, la Corporación estimó la urgente y apremiante necesidad de cubrir este cargo con alguna persona que reuniera los debidos requisitos personales que la Ley exige, con carácter provisional e interino, mientras se hace la oportuna convocatoria del concurso, previo el ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos que radican en el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por si este Organismo estimara realizar esas operaciones por sí mismo, como así está establecida por la Ley, y acordó por unanimidad, al respecto: 1º.- Designar a D. Antonio Girona Rodríguez, vecino de ésta, mayor de edad, casado, vecino de ésta, agricultor, con quién particularmente el Sr. Alcalde ha tenido el debido contacto y se sabe por anticipado que aceptará el cometido, para desempeñar el cargo de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento con carácter interino, hasta tanto que la plaza se cubra en propiedad, retribuyéndole por su gestión con arreglo a los señalamientos legales y dentro de las posibilidades que permitan las consignaciones presupuestarias.

2º.- Dar cuenta de las vacantes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, Organismo que radica en el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por si quiere hacer uso de las facultades que la Ley le confiere, haciendo la designación por el procedimiento establecido.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores asistentes a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintitres horas de que certifico.

P. Gomez — Vicente Lopez — J. Garcia

Antonio Soriano — José Chazarra — [illegible]

Antonio Ma

Sesión extraordinaria del 20 de Septiembre de 1974.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedrazas
Concejales
D. Antimo Reina García
D. Vicente López Doglataguerra
D. Pascual Gómez Girona
D. Antonio Soriano Bri
D. Juan García García
D. José Chazarra Miravete
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza que declaró abierta la sesión

A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día con el resultado siguiente:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Expediente nº 1 modificaciones de crédito

Punto segundo.- Visto el expediente nº 1, sobre modificaciones en el presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía que lo encabeza.

Considerando: Que el sobrante del último ejercicio liquidado en esta fecha cubre el total de incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que este expediente, se han guardado al tramitarlo, las prescripciones de la Ley.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, prestar aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que totalizan la suma de ciento sesenta y seismil novecientas siete pesetas

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 48/66 de modificación parcial de la Ley de Régimen Local

de 23 de julio.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores asistentes a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintitres horas de que certifico.

Antonio Doriano José Ybazarra

Sesión extraordinaria del día 22 Septiembre de 1974

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Zarcia Pedraza
Concejales
D. Antimo Reinoso Garcia
D. Vicente Lopez Bolaguerra
D. Pascual Gomez Perona
D. Antonio Jaraiz Gil
D. Juan Zarcia Garcia
D. José Ybazarra Miravete
Secretario
D. Rafael Montes Macias

En Boya Nueva a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr Alcalde de D. Vicente Zarcia Pedraza que declaró abierta la sesión.

A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día con el resultado siguiente:

Punto primero.- Fue el Secretario de lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Acordando que en cuanto concurso para cubrir propiedad plaza Algacil-Portero

Punto segundo.- Dada cuenta del expediente que instruye para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, cuya última diligencia se refiere a la renuncia que hace la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos a realizarlos por si misma, anunciando a este Ayuntamiento, para que lo lleve a efecto directamente, los señores asistentes, acordaron por unanimidad que se convoque inmediatamente el concurso por medio de bandos que se colocarán en los lugares de costumbre y edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la vigente Ley de Regimen Local, Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, Reglamento sobre Regimen General de oposiciones y concursos de 10 de Febrero de 1957 y el que rige para ingreso en la Administración pública. Pasado el plazo de presentación de instancias se hará la debida publicación de la lista de aspirantes admitidos al concurso.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores asistentes a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas de que certifico.

Antonio Doriano José Ybazarra

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1974

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente García Pedraza
Concejales
D. Antonio Reina García
D. Vicente López Doylataguerra
D. Pascual Gómez Girona
D. Antonio Soriano Bri
D. Juan García García
D. José Chacana Miravete
Secretario
D. Rafael Mestres Macías

En Daya Nueva a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza que declaró abierta la sesión.

A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día con el resultado siguiente:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad

Inversión para obras

Punto segundo.- Dada cuenta de la inversión realizada por la Alcaldía de la cifra de 200,000 pesetas que como subvención fué concedida a este Ayuntamiento de la Dirección General de Empleo para solucionar el paro obrero, por acuerdo del Consejo de Ministro de 2-11-73, que lo ha sido íntegramente en arreglo de calles de la población y caminos del término municipal, habiéndose procurado al hacerlo que la cifra íntegra se invirtiera en jornales, previa intervención de la Hermandad de Labradores con su servicio de Colocación, fueron puestas de manifiesto las nóminas de jornales invertidos y la liquidación de las cuenta, después fueron aprobadas estas cuentas y sus justificantes.

Caudales 3º trimestre 1974

Punto tercero.- Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre de 1974 y el informe de la Secretaría-Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de pagos

Punto cuarto.- Seguidamente se aprobaron por unanimidad, los siguientes pagos:

Dietas por tres desplazamientos a Alicante del Secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Mestres Macías del 3º trimestre del año actual: 900 pesetas.

A la farmacia de D. Luis Martínez Herrera de Almoradí, importe total de los medicamentos suministrados a estos empleados municipales durante los trimestres 1º, 2º y 3º del año actual: 8.791 pesetas.

A la farmacia de D. Tomás Casares Rodríguez, por idem, idem, idem durante el mismo período: 35.082 pesetas.

Al Instituto Nacional de la Vivienda, vencimientos 19-7-74 y 19-10-74 del préstamo concedido a este Ayuntamiento para construcciones escolares: 722 pesetas.

A la Hidroeléctrica Española, S.A. fluido alumbrado público de Mayo y Junio de 1974: 8,001 pesetas.

A la Hermandad de Labradores, insecticidas para el jardín de la Plaza de José Antonio: 410 pesetas.

A la Imprenta Nueva, material de escritorio para la Secretaría.- 2,632 pesetas

A Editorial Aranzadi, encuadernación del repertorio de legislación del año 1973.- 411 pesetas.

A Fernando Alcaraz Carrión por reponer un grifo sustituyendo el que había en la fuente pública que existe cerca del Ayuntamiento, 960 pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, el servicio telefónico de estas oficinas de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año actual, 7.835 pesetas

A D. Martín García García, suplidos por él en la reposición de 46 m² de baldosín correspondiente al trozo de

acera de la calle Generalísimo lindante con la fachada de su domicilio que fué destrozada por la máquina excavadora al instalarse en el pueblo el agua del trasvase, 3000 pts.

A Ramón Castillo Martínez, premio cobranza en voluntaria, 4.577 pesetas.

A la Papelería Ibañez, material de escritorio para estas oficinas, 2038 pesetas.

A la Papelería Vila por idem, idem, 455 pesetas.

A Hidroeléctrica Española S.A., fluido alumbrado Escuelas Nacionales Abril-Agosto año actual.- 2.175 pesetas.

A Manuel Fernández Celdrán diversas reparaciones en la instalación del alumbrado público.- 1.398 pts.

A Emilio Aparicio Valcarcel 90 litros de cloro a razón de 9 pesetas para desinfectar el agua potable a domicilio.- 810 pesetas.

A D. Luis Asensio Cimeno su gratificación por la asistencia a estos empleados municipales del primer semestre del año actual, 2.160 pesetas.

A la Papelería Vila Climent, material de escritorio para estas oficinas, 240 pesetas.

A D. Ramón Castillo Martínez, suplido en sellos de correo para la correspondencia oficial de la Alcaldía, 250 pts.

A la Delegación de Industria, derechos afforición por útiles de pesar y medir de este Ayuntamiento, 35 pts.

A Francisco Navarro Sober, su asignación como contratista del Servicio de recogida de basuras en domicilios particulares del tercer trimestre 1974 por 14.625 pesetas.

A Miguel Hernández Pertusa, sus servicios contratados como Encargado del servicio de suministro de agua potable a domicilio, de Agosto y Septiembre del año actual, 4.332 pesetas.

A Francisco Pico Rodriguez, sus servicios contratados como Encargado del Cementerio Municipal de Agosto y Septiembre del año actual, 4.700 pesetas.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores asistentes a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas, de que certifico.

José Chazarra

Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1974

Señores asistentes:	
Alcalde-Presidente	
D. Vicente García Pedraza	
Concejales	
D. Antonio Reina	García
D. Vicente López	Doylataguerra
D. Pascual Gómez	Girona
D. Antonio Soriano	Brí
D. Juan García	García
D. José Chazarra	Miravete
Secretario	
D. Rafael Mestres	Macías

Padrones anuales para 1975

En Daya Nueva a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente García Pedraza que declaró abierta la sesión.

A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día con el resultado siguiente:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- A continuación fueron puestos de manifiesto a los reunidos para la exacción de los distintos arbitrios municipales que han de regir durante el próximo año mil novecientos setenta y cinco, los siguientes padro-

nes: Circulación de vehiculos de motor, Desagüe de canalones en la via pública, Tenencia y vacunación de perros, Servicio de Policia Rural, Solares sin edificar, Inspección de Establecimientos industriales y comerciales, Recogida de basuras en domicilios particulares, Rodaje y Arrastre por vias municipales y Carruajes, caballerias de lujo y velocipedos.

Fueron examinados detenidamente, procediéndose a su aprobación por unanimidad de los asistentes.

Punto tercero.- Ruegos y preguntas.- Llegado este turno e invitados los señores asistentes a participar en él, no se produjo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas, de que certifico

Sesión extraordinaria del dia 1o de Noviembre de 1974

Señores asistentes

Alcalde-Presidente
D. Vicente Garcia Pedraza

Concejales
D. Antimo Reina Garcia
D. Vicente López Dorfataguerra
D. Pascual Gómez Girona
D. José Chazarra Miravete
D. Juan Garcia Garcia
D. Antonio Soriano Bri

Secretario
D. Rafael Mestres Macias

En Daya Nueva a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo la hora de las veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, que componen el Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Garcia Pedraza, que declaró abierta la sesión.

A continuación se procedió a tratar de

Expediente en planilla de enero de 1974

los asuntos comprendidos en el orden del dia, con el resultado siguiente:

Punto primero.- Yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Visto el expediente numero 2-1974, virtud de Memoria formulada por la Alcaldia, con fecha 31 de Octubre pasado por la que se propone la absorción de la totalidad del superavit de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1973 y las transferencia de unos a otros capitulos y articulos y partidas del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan indotados los servicios que están afectos, ni constan que haya sido liquidada, ni contraida obligación de gasto alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio corriente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones impuestas por la legislación vigente en la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de credito propuestas, que se fijan en las cantidades que se indican, seguidamente

Bajas

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Consignación anterior.	Bajas	Diferencia	Observaciones
Disponible del superavit liquidación de 1973				23.878	23,878	0'0	—
2	1	1	05	20,000	6.000	14,000'0	—
2	1	4	04	25.000	8.000	17.000'0	—
2	1	5	01	55.000	8.000	47.000'0	—
2	1	5	04	70.000	1.401	68.599'00	—
Suma				193.878	47.279	146.599'00	
					Altas		
1	1	1	03	271.926	19.854	291.780	—
1	1	1	04	261.366	17.083	278.449	—
1	2	1	01	164.734	10.348	175.076	—
Suma				698.026	47.279	745.305	—

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles a tenor del artº 682 de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el artº 22 de la Ley 48/66 de 23 Julio sobre modificación parcial de Régimen Local.

Punto tercero: A continuación informó el Sr. Alcalde que en este Ayuntamiento desde hace muchos años se venía imponiendo entre los propietarios de fincas rústicas del termino municipal una tasa por el servicio de Policía Rural.

Ahora, bien dado el encarecimiento de precios y salarios, lo cierto era que el servicio no se había llegado a prestar nunca y por esa razón, la imposición de la tasa resulta